

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**“EFECTOS FINANCIEROS DEL ENCAJE BANCARIO
EN LOS BANCOS DEL SISTEMA FINANCIERO
GUATEMALTECO”**



**PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
EN EL GRADO ACADÉMICO DE**

LICENCIADO

Guatemala, junio de 2008

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

Decano:	Lic. José Rolando Secaida Morales
Secretario:	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero:	Lic. Albaro Joel Girón Barahona
Vocal Segundo:	Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero
Vocal Tercero:	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal Cuarto:	S.B. Roselyn Janette Salgado Ico
Vocal Quinto:	P.C. José Abraham González Lemus

EXONERADO DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS

Exonerado de examen de áreas prácticas básicas según artículo 15º. del REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN FINAL DE EXÁMENES DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS Y EXAMEN PRIVADO DE TESIS, en Acta 36-2006 de la sesión celebrada por la Junta Directiva el 10 de octubre de 2006 en punto Séptimo, inciso 7.9, subinciso 7.9.1. Exoneración de Áreas Prácticas Básicas.

JURADO QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

PRESIDENTE	Lic. Albaro Joel Girón Barahona
EXAMINADOR	Lic. Jorge Luis Reyna Pineda
EXAMINADOR	Lic. Erick Roberto Flores López

Guatemala 06 de febrero de 2008

Licenciado
José Rolando Secaida Morales
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad

Señor Decano:

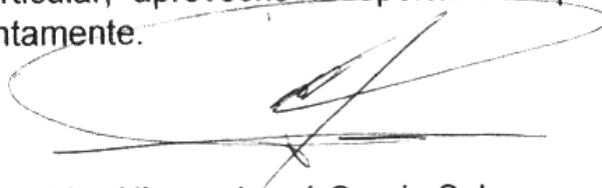
Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la designación contenida en Dictamen AUD-57-2007 de fecha 23 de febrero de 2007, en el cual me fue autorizado asesorar al Perito Contador Henry Oswaldo Miranda Ortiz, en su trabajo de tesis denominado **“EFECTOS FINANCIEROS DEL ENCAJE BANCARIO EN LOS BANCOS DEL SISTEMA FINANCIERO GUATEMALTECO”** con el fin de poder sustentar su discusión en el examen privado de tesis, por lo que mi dictamen al respecto es el siguiente:

La investigación fue realizada por el sustentante siguiendo los pasos metodológicos propuestos en cuanto a recolección, análisis e interpretación de la información, habiendo profundizado en la misma.

Me fue presentado un informe preliminar sobre la investigación, el cual de común acuerdo, se le formularon las ampliaciones que se estimaron convenientes a efecto de redactar el informe que se adjunta.

El trabajo realizado, en mi opinión reúne los requisitos exigidos, por lo que recomiendo su aprobación para ser presentado por el señor Henry Oswaldo Miranda Ortiz en su Examen Privado de Tesis, previo a conferirle el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme del señor Decano, atentamente.



Lic. Alberto Josué Osorio Salazar
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 8874

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS

Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.**

Con base en el Punto SEXTO, inciso 6.9, Subinciso 6.9.1 del Acta 8-2008 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 17 de abril de 2008, se conoció el Acta AUDITORIA 35-2008 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 10 de marzo de 2008 y el trabajo de Tesis denominado: "EFECTOS FINANCIEROS DEL ENCAJE BANCARIO EN LOS BANCOS DEL SISTEMA FINANCIERO GUATEMALTECO", que para su graduación profesional presentó el estudiante HENRY OSWALDO MIRANDA ORTIZ, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



LIC. JOSE ROLANDO SECAIDA MORALES
DECANO



Smp.

José Rolando Secaída Morales
REVISADO

ACTO QUE DEDICO

A DIOS: Por concederme la inteligencia, sabiduría, perseverancia, salud y vida, para alcanzar este triunfo en mi vida.

A MI MADRE: Isolina Del Consuelo Ortíz Moscoso.
Por brindarme su amor, comprensión apoyo moral, espiritual e incondicional y sobre todo por estar siempre a mi lado.

A MI HERMANO: Gerson Alexander Ortíz.
Por su apoyo, consejos, y estar siempre a mi lado.

A MIS SOBRINOS: Con especial cariño y ejemplo.

A MI ASESOR: Lic. Alberto Josué Osorio Salazar.
Por compartir sus sabios conocimientos que ayudaron a la elaboración de la presente.

A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: A ese glorioso centro de estudios por haber permitido mi formación como profesional.

A todas las personas que de alguna forma colaboraron para la culminación de este triunfo, ¡muchas gracias!

HOJA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	i
CAPÍTULO I	1
SISTEMA FINANCIERO GUATEMALTECO	1
1.1 DEFINICIONES	1
1.1.1 Sistema Financiero.....	1
1.1.2 Intermediación Financiera	1
1.1.3 Intermediarios Financieros	1
1.1.4 Grupo Financiero.....	2
1.1.5 Sociedad Financiera.....	2
1.1.6 Empresas Off Shore (Fuera de Plaza)	2
1.2 RESEÑA HISTÓRICA DEL SISTEMA FINANCIERO	2
1.2.1 Sistemas Bancarios.....	3
1.2.1.1 Sistema de Banca Libre.....	4
1.2.1.2 Sistema de Banca Nacionalizada	4
1.2.1.3 Sistema de Banca Central	4
1.2.1.3.1 Principales Características de los Bancos Centrales.....	5
1.2.1.3.2 Principales Características de los Bancos Comerciales	6
1.3 ANTECEDENTES DE LA BANCA CENTRAL EN GUATEMALA.....	8
1.3.1 La fundación del Banco Central	8
1.3.2 La reforma monetaria y bancaria de 1946.....	10
1.3.3 El Proceso de Modernización del Sistema Financiero Nacional: 1989-1999 ...	11
1.3.4 El Programa de Fortalecimiento del Sistema Financiero Nacional...13	
1.4 SISTEMA FINANCIERO GUATEMALTECO.....	16
1.5 AUTORIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO GUATEMALTECO.....	17
1.5.1 La Junta Monetaria.....	17
1.5.1.1 Integrantes de la Junta Monetaria	18
1.5.2 El Banco de Guatemala.....	19
1.5.2.1 Objetivo Fundamental del Banco de Guatemala	19
1.5.2.2 Funciones del Banco de Guatemala.....	19
1.5.3 Superintendencia de Bancos.....	20

1.6 BANCOS.....	20
1.6.1 Definición.....	20
1.6.2 Objetivo de los Bancos.....	21
1.6.3 Operaciones y Servicios de los Bancos	21
1.6.4 Clasificación de los Bancos.....	25
1.6.4.1 Bancos Estatales	26
1.6.4.2 Bancos Privados.....	26
1.6.4.3 Bancos Mixtos	26
1.6.4.4 Bancos Extranjeros.....	26
CAPÍTULO II	27
ENCAJE BANCARIO.....	27
2.1 CONCEPTOS	27
2.1.1 Encaje Bancario	27
2.1.2 Depósito Legal	27
2.1.3 Encaje Computable	28
2.1.4 Encaje Requerido.....	29
2.1.5 Posición de Encaje Bancario.....	29
2.1.6 Aspectos que debe contener la Reglamentación del Encaje Bancario. 30	
2.1.7 Forma de Cálculo	31
2.1.7.1 Cálculo del Encaje Requerido.....	31
2.1.7.2 Cálculo del Encaje Computable.....	33
2.2 OBJETIVO	34
2.3 BASES LEGALES.....	35
2.3.1 Constitución Política de la República de Guatemala.....	35
2.3.2 Ley Orgánica del Banco de Guatemala.....	35
2.3.3 Resolución JM-177-2002 (Reglamento del Encaje Bancario)	36
2.4 PROHIBICIONES Y SANCIONES.....	37
2.5 INTERESES GENERADOS POR EL ENCAJE BANCARIO.....	41
2.5.1 MODO DE CÁLCULO DEL ENCAJE REMUNERADO	43
2.6 ENVÍO DE LA INFORMACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.....	45

2.7 MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DEL ENCAJE BANCARIO A PARTIR DE ENERO DE 2008	45
CAPÍTULO III	47
ASPECTOS A CONSIDERAR PARA EL ANÁLISIS FINANCIERO EN LOS BANCOS DEL SISTEMA FINANCIERO GUATEMALTECO	47
3.1 CONCEPTOS GENERALES.....	47
3.1.1 Análisis.....	47
3.1.2 Interpretación	47
3.1.3 Análisis e Interpretación de Estados Financieros	47
3.2 OBJETIVOS	48
3.3 MÉTODO DE ANÁLISIS	49
3.3.1 Elementos del Método de Análisis	50
3.3.1.1 Comparación	50
3.3.1.2 Observación.....	50
3.3.1.3 Análisis	50
3.4 CLASIFICACIÓN DE LOS MÉTODOS DE ANÁLISIS	50
3.4.1 Método Vertical	51
3.4.1.1 Procedimientos de Porcientos Integrales.....	51
3.4.1.1.1 Procedimiento de Reducción de Porcientos a Nivel de Totales.....	52
3.4.1.1.2 Procedimiento de Reducción de Porcientos a Nivel de Parciales.....	52
3.4.1.2 Métodos de Razones Financieras	52
3.4.1.2.1 Razones Simples.....	53
3.4.1.2.1.1 Indicadores de Liquidez	54
3.4.1.2.1.2 Indicadores de Solvencia	55
3.4.1.2.1.3 Indicadores de Rentabilidad.....	56
3.4.1.2.1.4 Indicadores de Calidad de Activos	57
3.4.1.2.2 Razones Standard (Medias)	58
3.4.2 Método Horizontal.....	59
3.4.2.1 Método de Aumentos y Disminuciones.....	59
3.4.2.1.1 Estados Financieros Comparativos	59
3.4.2.1.2 Estado de Flujo de Efectivo	60

3.4.2.2 Método Tendencias	64
CAPÍTULO IV	66
EFFECTOS FINANCIEROS DEL ENCAJE BANCARIO EN LOS BANCOS DEL SISTEMA FINANCIERO GUATEMALTECO	66
4.1 CASO PRÁCTICO DE CÁLCULO DE ENCAJE BANCARIO	66
4.2 EFECTOS FINANCIEROS DEL ENCAJE BANCARIO EN LOS BANCOS DEL SISTEMA FINANCIERO GUATEMALTECO.....	78
CONCLUSIONES.....	100
RECOMENDACIONES	101
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	102

ÍNDICE DE CUADROS

Número	Descripción	Página
1	Anexo 1 al reglamento del encaje bancario.-- Cuentas que integran el encaje requerido.	32
2	Anexo 2 al reglamento del encaje bancario.-- Cuentas que integran el encaje computable.	33
3	Anexo 3 al reglamento del encaje bancario.-- Remuneración de el 0.6% del saldo de las cuentas detalladas.	41
4	Anexo 4 al reglamento del encaje bancario.-- Remuneración de el 14.6% del saldo de las cuentas detalladas.	43
5	Formato de Estado de Flujo de Efectivo según Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos.	62
6	Saldos Contables del Banco ABC, S. A., (Moneda Nacional) al 01 de enero de 2008.	67
7	Saldos Contables del Banco ABC, S. A., (Moneda Extranjera) al 01 de enero de 2008.	68
8	Banco ABC, S. A.-- Estado Diario de Encaje en Moneda Nacional al 01 de enero de 2008.-- (Forma 121-MN).	69
9	Banco ABC, S. A.-- Estado Diario de Encaje en Moneda Extranjera al 01 de enero de 2008.-- (Forma 121-ME).	72
10	Banco ABC, S. A.-- Encaje en Moneda Nacional durante enero de 2008.	74
11	Banco ABC, S. A.-- Encaje en Moneda Extranjera durante enero de 2008	76
12	Sistema Bancario.-- Balance General Condensado Consolidado al 31 de enero de 2008.	79
13	Sistema Bancario.-- Estado de Resultados Condensado Consolidado al 31 de enero de 2008.	80
14	Bancos del Sistema Financiero Guatemalteco.-- Estado Consolidado de Encaje Bancario del mes de enero de 2008.-- Cifras expresadas en miles de Quetzales.	83

ÍNDICE DE CUADROS

Número	Descripción	Página
15	Bancos del Sistema Financiero Guatemalteco.-- Estado Consolidado de Encaje Bancario del mes de enero de 2008.-- Cifras expresadas en miles de US Dólares.	84
16	Sistema Bancario.-- Participación de las obligaciones encajables remuneradas y no remuneradas para el cálculo del encaje requerido en Moneda Nacional al 31 de enero de 2008.	91
17	Cálculo del encaje requerido no remunerado para obligaciones encajables.	92
18	Cálculo de intereses para Obligaciones Encajables en Moneda Nacional.	94
19	Cálculo de intereses para Bonos.	94
20	Cálculo de intereses de la inversión por encaje requerido en Moneda Nacional en una entidad del Sistema Financiero Guatemalteco.	95
21	Sistema Bancario.-- Participación de las obligaciones encajables remuneradas y no remuneradas para el cálculo del encaje requerido en Moneda Extranjera al 31 de enero de 2008.	96
22	Cálculo de intereses para Obligaciones Encajables en Moneda Extranjera.	97
23	Cálculo de intereses de la inversión por encaje requerido en Moneda Extranjera en una entidad del Sistema Financiero Guatemalteco.	98
24	Efectos en los principales indicadores financieros del Sistema Bancario Guatemalteco al 31 de enero de 2008.	99

INTRODUCCIÓN

El encaje bancario consiste en separar un porcentaje de los depósitos recibidos del público en moneda nacional y moneda extranjera por los bancos del sistema financiero y mantener dicho porcentaje en el Banco de Guatemala con la finalidad de contar con fondos para pagar los cheques ingresados en la cámara de compensación, realizar operaciones por medio del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) y dar cumplimiento a la política monetaria establecida por la Junta Monetaria, tal situación conlleva efectos financieros para los bancos debido a que el encaje bancario no es remunerado en su totalidad.

El Contador Público y Auditor debe de conocer con un mayor grado de profundidad temas relacionados al sistema financiero guatemalteco, como lo es el encaje bancario; por tal razón, la presente está dirigida como un instrumento de apoyo para la formación de dicho profesional de las Ciencias Económicas.

Los objetivos de la presente investigación consisten en dar a conocer la metodología técnica y sistemática que utilizan los bancos del sistema financiero guatemalteco para calcular el encaje Bancario; además, aportar desde el punto de vista financiero los efectos que conlleva para los mismos mantener en el Banco de Guatemala constantemente dicho encaje en forma de depósitos de inmediata exigibilidad.

El informe, para efectos de presentación se dividió en cuatro capítulos que se detallan a continuación:

Capítulo I, comprende los aspectos más relevantes del sistema financiero guatemalteco, en los cuales el lector podrá apreciar las definiciones del mismo, la reseña histórica, las autoridades que lo integran y cuales son los objetivos que los bancos persiguen.

En el segundo capítulo se presentan los términos relacionados al encaje bancario, tales como, conceptos, su objetivo, las principales leyes que fomentan su constitución, las prohibiciones y sanciones para los bancos del sistema, los intereses generados por el encaje bancario remunerado, la forma de cálculo y los aspectos relacionados con el envío de la información a la Superintendencia de Bancos.

En el capítulo III, se incluyen los principales índices y conceptos financieros utilizados para efectuar un adecuado análisis en los bancos del sistema financiero guatemalteco, los objetivos del análisis e interpretación de estados financieros, los métodos de análisis más utilizados; así como, la clasificación de dichos métodos.

Finalmente en el Capítulo IV, en primera instancia se esboza un caso práctico para calcular el encaje bancario en moneda nacional y moneda extranjera de un banco aplicando la teoría expuesta en el capítulo II; seguidamente con información obtenida en el suplemento mensual de información financiera de las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos del mes de enero de 2008 e información obtenida en página Web www.sib.gob.gt, se realiza un análisis de los efectos financieros del encaje bancario en los bancos del sistema considerando como base los principales indicadores financieros, entre los que se mencionan: el encaje computable en relación a depósitos en moneda nacional y moneda extranjera, liquidez inmediata, liquidez mediata, rentabilidad sobre patrimonio, rentabilidad sobre activos y la eficiencia del sistema bancario.

CAPÍTULO I

SISTEMA FINANCIERO GUATEMALTECO

1.1 DEFINICIONES

1.1.1 Sistema Financiero

El sistema financiero se define como el conjunto de instituciones cuyo objetivo es canalizar el excedente que generan las unidades económicas con superávit hacia las unidades que tienen déficit; es decir, captar capitales en sectores en los que este excede, para invertirlo en las áreas en las que es escaso.

1.1.2 Intermediación Financiera

La ley de Bancos y Grupos Financieros (Decreto del Congreso de la República 19-2002), tipifica este concepto como: "...la realización habitual, en forma pública o privada, de actividades que consistan en la captación de dinero, o cualquier instrumento representativo del mismo, del público, tales como la recepción de depósitos, colocación de bonos, títulos u otras obligaciones, destinándolo al financiamiento de cualquier naturaleza, sin importar la forma jurídica que adopten dichas captaciones y financiamientos". (7:2).

1.1.3 Intermediarios Financieros

Los intermediarios financieros son las instituciones especializadas en mediar entre los ahorradores, inversionistas, etc., y los prestamistas o personas que necesitan el capital, mediante la compra venta de activos en los mercados financieros.

1.1.4 Grupo Financiero

Un grupo financiero de acuerdo al Decreto No. 19-2002 (Ley de Bancos y Grupos Financieros es: "...la agrupación de dos o más personas jurídicas que realizan actividades de naturaleza financiera, de las cuales una de ellas deberá ser banco, entre las cuales existe control común por relaciones de propiedad, administración o uso de imagen corporativa, o bien sin existir estas relaciones, según acuerdo, deciden el control común". (7:9).

1.1.5 Sociedad Financiera

Son intermediarios financieros que actúan como bancos de inversión, promueven la inversión en empresas productivas por medio de la canalización de los recursos a mediano y largo plazo.

1.1.6 Empresas Off Shore (Fuera de Plaza)

Son intermediarios financieros constituidos o registrados conforme las leyes de otros países y que realizan sus operaciones principalmente fuera de dichos países, en Guatemala existen varias empresas de este tipo ya que forman parte de los grupos financieros del sistema.

1.2 RESEÑA HISTÓRICA DEL SISTEMA FINANCIERO

El sistema financiero ha sido definido por una serie de acontecimientos que a lo largo de la historia han realizado la trascendencia de su desarrollo. En los siglos XII y XIII se crearon los Montes de Piedad, los cuales efectuaban pagos y cobros, de los depósitos que recibían y los préstamos que otorgaban, respectivamente.

En Inglaterra los Orfebres, quienes eran personas que se dedicaban a labrar metales preciosos, también realizaban operaciones de cambistas e iniciaron la

modalidad de pagar intereses por los depósitos recibidos; asimismo, realizaban operaciones crediticias como el descuento de documentos y el otorgamiento de préstamos.

Los orfebres descubrieron que al almacenar el oro que recibían no era necesario devolver a los clientes exactamente las mismas piezas que habían sido recibidas, ya que a estos lo único que les importaba era retirar sus valores en las mismas cantidades, aunque no fueran las mismas piezas o monedas que habían entregado.

El gobierno de Inglaterra suspendió las actividades de los orfebres y para subsanar esta situación, fue fundado el Banco de Inglaterra como banco público, este banco marca un gran paso en la evolución bancaria ya que al banco de Inglaterra se le debe la creación de billetes de banco como una forma para facilitar los pagos.

El tema de la emisión monetaria creó problemas financieros, pero hay que reconocer que la creación del Banco de Inglaterra tuvo algunas características del Banco Central moderno, como por ejemplo: ser el único emisor de moneda, entre otras.

En un comienzo los bancos funcionaban únicamente como un almacén para guardar los valores de los depositantes, quienes pagaban a los bancos determinada cantidad por prestar este servicio.

1.2.1 Sistemas Bancarios

Derivado de los cambios económicos y sociales que han sufrido los sistemas bancarios a lo largo de la historia de las economías mundiales, estos se han clasificado de la siguiente forma:

- Sistema de Banca Libre

- Sistema de Banca Central

- Sistema de Banca Nacionalizada

1.2.1.1 Sistema de Banca Libre

En este sistema los bancos funcionan cumpliendo con las leyes y normas técnicas que se hayan establecido pero sin sujetarse a las disposiciones de un banco determinado. En este sistema algunos bancos contaron con la respectiva autorización para emitir moneda como bancos emisores. Este sistema bancario ya no se utiliza porque muchos bancos cometieron el abuso de emitir moneda sin el respaldo correspondiente.

1.2.1.2 Sistema de Banca Nacionalizada

La característica de este sistema de bancos consiste en que los bancos que funcionan en un determinado país, pertenecen y son administrados por el Estado, de esta manera las utilidades generadas por las operaciones realizadas por estos, el Estado las utiliza para mejorar las condiciones de vida y satisfacer las necesidades de sus habitantes.

1.2.1.3 Sistema de Banca Central

Este sistema consiste en que de todos los bancos que integran el sistema bancario de un país, se establece un banco al que se le asigna la obligación de regular el volumen del dinero en circulación, el crédito y las diferentes operaciones que realizan los bancos. En Guatemala por mandato constitucional este es el sistema bancario utilizado y el Banco de Guatemala es el banco designado para regular las operaciones descritas.

En el transcurso del tiempo, los bancos se han constituido en diferentes sistemas bancarios dependiendo del país donde se constituyen; sin embargo, comúnmente los bancos se han organizado en el sistema de Banca Central, el cual también es conocido como sistema de Banca Inglés y se conforma por tres partes:

- Banco Central
- Bancos Comerciales
- Otras instituciones auxiliares de crédito.

1.2.1.3.1 Principales Características de los Bancos Centrales

- Los bancos centrales no persiguen obtener ganancias y generalmente no tienen relación directa con el público y solo se relacionan con instituciones de carácter estatal.
- Al banco central le interesa en primer término los efectos que sus operaciones produzcan en el sistema monetario, cambiario y crediticio de un país.
- El banco central es uno solo en el país, con poca frecuencia realiza negocios con el público, sus operaciones fundamentalmente las realiza con los demás bancos del sistema y con el sector público; es decir, con el Gobierno de la República incluyendo instituciones autónomas y semi-autónomas.
- Un banco central de acuerdo con sus propios principios no debe tener accionistas y debe ser un banco del estado con la autonomía necesaria para que su labor sea efectiva.

1.2.1.3.2 Principales Características de los Bancos Comerciales

- Los bancos comerciales persiguen obtener utilidades y se relacionan directamente con el público en general, pues todas sus operaciones las realizan generalmente con el sector privado.
- Los bancos comerciales persiguen obtener utilidades de sus operaciones por lo tanto no les interesa el efecto que se produzca en la economía de un país.
- Los bancos comerciales son varios y se constituyen en sociedades anónimas.
- Los bancos comerciales pueden realizar pocos o muchos negocios con el público general y estar constituidos en sociedades anónimas, por lo tanto tienen accionistas a quienes deberán satisfacer de la mejor manera posible.

Al 31 de enero de 2008, según el suplemento mensual de información financiera de las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, existían 21 bancos legalmente autorizados para operar en el país; adicionalmente, existían 2 bancos en suspensión de operaciones y 1 en situación especial, como se puede observar:

SISTEMA BANCARIO

1. El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala
2. Banco Inmobiliario, S. A.
3. Banco de los Trabajadores
4. Banco Industrial, S. A.
5. Banco de Desarrollo Rural, S. A.
6. Banco Internacional, S. A.
7. Banco del Quetzal, S. A. **(1/)**
8. Banco Reformador, S. A.

9. Citibank, N. A., Suc. Guatemala
10. Banco Uno, S. A.
11. Primer Banco de Ahorro y Préstamo
Para la Vivienda Familiar, S. A. (VIVIBANCO)
12. Banco de la Republica, S. A.
13. Banco Americano, S. A.
14. Banco Privado para el Desarrollo, S. A. (BANCASOL)
15. Banco de Antigua, S. A.
16. Banco de América Central, S. A.
17. Banco Cuscatlán de Guatemala, S. A.
18. Banco Agromercantil de Guatemala, S. A.
19. Banco G&T Continental, S. A.
20. Banco de Crédito, S. A.
21. Banco Azteca de Guatemala, S. A.

(1/)La Junta Monetaria mediante resolución JM-165-2007, autorizó la fusión por absorción del Banco del Quetzal, S. A., por Banco Industrial, S. A.

EN SUSPENSION DE OPERACIONES

1. Banco del Café, S. A. (Mediante resolución de la Junta Monetaria No. JM-120-2006, del 19 de octubre de 2006, se resolvió suspender las operaciones del Banco del Café, S. A.)
2. Banco de Comercio, S. A. (Mediante resolución de la Junta Monetaria No. JM-13-2007, del 12 de enero de 2007, se resolvió suspender las operaciones del Banco de Comercio, S. A.; Mediante resolución de la Junta Monetaria No. JM-181-2007, del 26 de noviembre de 2007, se resolvió revocar la autorización para operar del Banco de Comercio, S. A.; Mediante resolución de la Junta Monetaria No. JM-182-2007, del 26 de noviembre de 2007, se resolvió instruir a la Superintendencia de Bancos para que solicite a un juzgado de

Primera Instancia del Ramo Civil, la declaratoria de quiebra del Banco de Comercio, S. A., la cual se está tramitando en el Juzgado Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil.)

EN SITUACIÓN ESPECIAL

Banco del Nor-Oriente, S. A. (Mediante resolución JM-34-2003, la Junta Monetaria autorizó la fusión por absorción del Banco del Nor-Oriente, S. A., por el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.)

1.3 ANTECEDENTES DE LA BANCA CENTRAL EN GUATEMALA

El sistema financiero guatemalteco se encuentra organizado bajo la estructura de Banca Central, el desarrollo de dicho sistema en Guatemala se ha visto afectado por varios hechos significativos, los cuales se pueden resumir de la siguiente manera:

1.3.1 La fundación del Banco Central

“Los orígenes legales e institucionales del actual sistema de banca central en Guatemala se remontan al período de la reforma monetaria y financiera de 1924-1926. El Banco Central de Guatemala fue creado como establecimiento de emisión, giro y descuento, de carácter privado y con participación del Estado como accionista. Esta reforma culminó durante el mandato del General José María Orellana (1921-1926) y fue conducida en su etapa final por un equipo bajo el liderazgo del Licenciado Carlos O. Zachrisson (quien en ese entonces era Ministro de Hacienda), el Licenciado Zachrisson trabajó sobre la base de los estudios técnicos elaborados por el profesor Edwin Walter Kemmerer, de la Universidad de Princeton.”

“El origen de esta reforma se vincula a los graves desequilibrios monetarios y financieros que ocasionó el régimen monetario anterior, que estuvo basado en la existencia legal de un oligopolio de bancos emisores de moneda controlado por el gobierno de Manuel Estrada Cabrera, que generó una gigantesca deuda del gobierno para con esos bancos. En 1919, el ex-Presidente Manuel Estrada Cabrera invitó al profesor Kemmerer para estudiar las condiciones monetarias del país y hacer las recomendaciones que el caso ameritara para emprender la reforma. Kemmerer recomendó, entre otras medidas, el establecimiento de un banco central que sería el agente fiscal del gobierno y que tendría el derecho exclusivo de emitir billetes.”

“Ese intento de reforma se vio frustrado por una serie de eventos políticos y económicos (como los derrocamientos de los Presidentes Estrada Cabrera y Manuel Herrera). No fue sino hasta en 1924 cuando el Presidente Orellana invitó de nuevo al profesor Kemmerer a visitar el país y proponer un plan de reforma financiera. Antes de ello, en 1923, Orellana había promulgado un decreto que establecía una Caja Reguladora para estabilizar los tipos de cambio, la cual se convertiría en el embrión del Banco Central de Guatemala. En noviembre de 1924 fue promulgada la Ley Monetaria de la República de Guatemala, que daba vida a la nueva unidad monetaria, el Quetzal, bajo el régimen del patrón oro clásico. En 1925, el gobierno publicó las bases de lo que debería ser el banco central y solicitó propuestas de redacción de la ley correspondiente a los diferentes sectores interesados. Finalmente, mediante Acuerdo Gubernativo del 30 de junio de 1926, se fundó el Banco Central de Guatemala, que coronó la obra de la reforma económica del Gobierno de Orellana.” (2:1).

Dichas reformas emprendidas finalizaron la emisión monetaria desordenada, crearon un respaldo real a la moneda nacional, estabilizaron su identidad e instauraron el orden en los flujos bancarios y financieros del país.

1.3.2 La reforma monetaria y bancaria de 1946

“La Gran Depresión mundial de los años de 1929 a 1933, afectó gravemente la economía guatemalteca y sometió a una difícil prueba al Banco Central y su política monetaria basada en el patrón oro clásico; derivado de tal situación, se hizo necesario impulsar la reforma monetaria y bancaria de 1944-1946, mediante la cual se creó el Banco de Guatemala como heredero del antiguo Banco Central de Guatemala. Esta reforma se culminó durante el gobierno revolucionario del Doctor Juan José Arévalo y fue conducida bajo el liderazgo del Doctor Manuel Noriega Morales (Ministro de Economía en ese entonces y posteriormente primer Presidente del Banco de Guatemala), cuyo equipo de trabajo contó con la asesoría del Doctor Robert Triffin y David L. Grove, economistas del sistema de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América.”

“La reforma, impulsada por los aires renovadores de la Revolución de Octubre de 1944 consistió en otorgarle al Banco de Guatemala la calidad de banco estatal y la facultad de realizar una política monetaria, cambiaria y crediticia encaminada a crear las condiciones propicias para el crecimiento ordenado de la economía nacional; para ello se otorgó al Banco Central, de instrumentos que le daban un mayor control sobre la oferta de dinero; es decir, manejo de las tasas de interés y descuento, y la facultad para establecer encajes bancarios; así como, una participación en el crédito de fomento.” (2:2).

La ley Orgánica del Banco de Guatemala (Decreto 215 del Congreso de la República, del 11 de diciembre de 1945) le confirió al Banco de Guatemala la calidad de entidad autónoma dotada de amplias facultades en el uso de instrumentos de política para contrarrestar los vaivenes cíclicos de la economía.

Conjuntamente con la Ley Monetaria (Decreto 203) y la Ley de Bancos (Decreto 315 del Congreso de la República), la Ley Orgánica del Banco de Guatemala conformaba un cuerpo completo de legislación financiera que confería al país de un

marco legal a la altura de las que entonces eran las más modernas teorías y técnicas financieras.

1.3.3 El Proceso de Modernización del Sistema Financiero Nacional: 1989-1999

La estructura básica de la legislación financiera guatemalteca emitida en 1945 y 1946 permitió el ordenado funcionamiento del sistema en sus primeros cuarenta años de vigencia; sin embargo, al concluir la década de los años ochenta resultó evidente que tanto las crisis económicas regionales, la liberalización de la banca y de los mercados financieros internacionales, los avances en materia electrónica, de computación y de las telecomunicaciones, la internacionalización de los mercados de valores y de capitales; así como, la mayor interdependencia en el mercado internacional, rebasaron la concepción que tuvieron los legisladores de los años cuarenta de tales mercados.

Como reacción a ese proceso de obsolescencia de la legislación financiera, el 22 de septiembre de 1993 la Junta Monetaria aprobó mediante resolución JM-647-93, la Matriz del Programa de Modernización del Sistema Financiero Nacional, mediante dicho programa se propuso actualizar el marco regulatorio vigente buscando reformas que favorecieran la estabilidad macroeconómica y que propiciaran una mayor apertura del mercado financiero, así como un mayor papel de las señales del mercado como asignadoras de los flujos financieros; todo ello mediante el impulso de modificaciones reglamentarias y legales, las cuales no pretendían la derogación completa de las leyes vigentes sino, más bien, su adecuación a los nuevos tiempos.

De hecho, el programa había dado inicio en 1989 con la adopción, por parte de la Junta Monetaria, de la liberalización de las tasas de interés para los intermediarios financieros regulados y la eliminación del tipo de cambio de carácter regulado. Estas medidas estaban contempladas como una posibilidad dentro de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, pero lo estaban como situaciones de carácter excepcional respecto de la regla general.

El Programa de Modernización incluyó varias de medidas adoptadas por la Junta Monetaria, por el Congreso de la República y los Ministerios de Estado.

“Fueron más de cincuenta las resoluciones emitidas por la Junta Monetaria en los ámbitos de la política monetaria, del régimen cambiario, de la política crediticia, de la liberalización y diversificación de los productos y servicios bancarios, de la normativa prudencial y del funcionamiento de la supervisión financiera. Por su parte, las disposiciones más destacadas en el ámbito legislativo fueron:”

- “Acuerdo Legislativo No. 18-93, que reforma la Constitución Política de la República e introduce la prohibición de que el banco central financie al gobierno.”
- “Decreto 12-95, que reforma la Ley Orgánica del Banco de Guatemala para fortalecer la capacidad supervisora de la Superintendencia de Bancos.”
- “Decreto 23-95, que reforma la Ley de Bancos.”
- “Decreto 24-95, que reforma y deroga algunos artículos de las leyes bancarias concernientes a los requerimientos mínimos de capital.”
- “Decreto 29-95, que libera la contratación de las tasas de interés.”
- “Decreto 44-95, que reforma la Ley de Bancos de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Familiar.”
- “Decreto 34-96, que crea la Ley del Mercado de Valores y Mercancías.”
- “Decreto 5-99 que crea la Ley para la Protección del Ahorro.”

- “Decreto 26-99, que reforma de nuevo la Ley de Bancos y la Ley de Sociedades Financieras, fortaleciendo la normativa prudencial y la capacidad de supervisión de la autoridad de vigilancia e inspección.” (2:4).

La Matriz del Programa de Modernización del Sistema Financiero Nacional, fue establecida con los siguientes objetivos:

- 1) Estabilidad monetaria para el crecimiento y desarrollo económico.
- 2) Liberación financiera y diversificación de la oferta de productos y servicios bancarios.
- 3) Fortalecimiento de la normativa prudencial.
- 4) Modernización de la supervisión financiera.
- 5) Regulaciones del mercado de valores y capitales.

1.3.4 El Programa de Fortalecimiento del Sistema Financiero Nacional

“Del proceso de reflexión y análisis generado en torno a la implementación del Programa de Modernización a lo largo de la década de los años noventa resultó evidente ya que para consolidar los logros obtenidos y profundizar la modernización completa del marco regulatorio del sistema financiero nacional, fue necesaria una reforma aún más profunda de la legislación vigente, la cual debería tener un carácter integral. Lo anterior implicaba reformar todo el conjunto de normas y leyes que regían al sistema de banca central y a la intermediación financiera.”

“El proceso de reforma integral no se limitaría a una reforma puntual de algunos artículos de las leyes existentes. Por el contrario, comprendería la sustitución completa de las leyes del Banco Central, monetaria, de bancos, entre otras. Al

contrario del Programa de Modernización de la década de los noventa, el cual pretendía una modernización o actualización parcial de la normativa vigente para hacerla compatible con la evolución de los mercados financieros, el nuevo proceso de reforma integral implicaba un cambio en la concepción del papel de la banca central y en la orientación de la regulación financiera.” (2:4).

“Los lineamientos de la reforma integral se formalizaron el 1 de junio de 2000, cuando la Junta Monetaria, en Resolución JM-235-2000 emitió la Matriz del Programa de Fortalecimiento del Sistema Financiero Nacional, la cual contenía una serie de medidas clasificadas en tres grandes áreas de acción:”

- “Bases para la reforma integral (programa de corto plazo). En este componente se consideró la elaboración de un diagnóstico de la situación del sector financiero que permitiera preparar las bases para las reformas legales estructurales.”
- “Reforma integral a las leyes financieras.”
- “Modificaciones reglamentarias que comprendieran la normativa que desarrollaría el contenido de la reforma integral de las leyes financieras.”

“La primera de esas áreas de acción fue crucial para orientar apropiadamente el diseño de la reforma legal. Para ello se llevó a cabo un diagnóstico profundo de la situación del sistema financiero y del sistema de banca central. Este se formalizó en el marco del Programa de Evaluación del Sistema Financiero -PESF- ejecutado conjuntamente por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional en el segundo semestre del año 2000. Uno de los principales resultados del PESF fue un análisis de las debilidades y fortalezas de la legislación financiera y la identificación de los principales aspectos de las mismas que podían ser objeto de reforma.”

“Como resultado de los lineamientos planteados por la Junta Monetaria y del diagnóstico del PESF, la preparación de la reforma integral de las leyes financieras se centró en la elaboración de cuatro proyectos de ley fundamentales:”

- “Decreto No. 16-2002 (Ley Orgánica del Banco de Guatemala). Orientada a favorecer la estabilidad macroeconómica que permita a los agentes económicos la correcta toma de decisiones referentes al consumo, al ahorro y a la inversión productiva, esta ley también estaba orientada al sector financiero, para cumplir con su misión de asignar eficientemente el crédito, para lo cual debía definir claramente el objetivo fundamental del Banco Central, el cual era fortalecer su autonomía financiera y exigirle transparencia y rendición de cuentas ante la sociedad.”
- “Decreto No. 17-2002 (Ley Monetaria). Esta debía complementar a la anterior, estableciendo las responsabilidades de la emisión monetaria, la definición de reservas internacionales y la determinación de las especies monetarias.”
- “Decreto No. 18-2002 (Ley de Supervisión Financiera). Orientada a favorecer la solidez y solvencia del sistema financiero, promover el ahorro al propiciar la confianza del público en el sistema bancario y viabilizar la estabilidad del sistema financiero. Para ello se debía fortalecer a la Superintendencia de Bancos, otorgándole independencia funcional y dándole facultades para ejercer con efectividad la vigilancia e inspección de las entidades financieras del sistema.”
- “Decreto No. 19-2002 (Ley de Bancos y Grupos Financieros). Orientada a propiciar la estabilidad del sistema financiero, permitir una mayor eficacia en la canalización del ahorro, fortalecer el sistema de pagos y aumentar la solidez y solvencia del sistema financiero. Para el efecto debía establecer un marco general, ágil y flexible para el funcionamiento de los grupos financieros que permitiera la supervisión consolidada favoreciendo la administración de riesgos y la salida ágil y ordenada de bancos con problemas.”

“Las cuatro leyes fundamentales, cuya vigencia inició el primero de junio de 2002, en conjunción con la Ley de Libre Negociación de Divisas, que cobró vigencia en mayo de 2001, constituyen un cuerpo integral y consistente de regulación financiera que atiende la delegación que el Estado por mandato constitucional hace al sistema de banca central de ejercer vigilancia sobre todo lo relativo a la circulación de la moneda.” (2:5).

La aplicación conjunta de este nuevo marco legal, por parte de las autoridades monetarias del país, conforme las mejores prácticas internacionales tienen el objetivo de:

- “Facilitar el control de la inflación a fin de que se reduzca a niveles similares a los de países industrializados.”
- “Crear las condiciones para que las tasas de interés, en un mercado competitivo y con el apoyo de la política fiscal, converjan a niveles internacionales favorables al crecimiento económico.”
- “Fortalecer el sistema bancario en su liquidez, solidez y solvencia.”
- “Evitar malas prácticas bancarias por parte de personas carentes de conocimientos bancarios y de solvencia moral.”
- “Fortalecer la supervisión financiera en congruencia con las mejores prácticas internacionales, lo cual no sólo permitirá proteger el ahorro nacional, sino que redundaría en la atracción de flujos financieros hacia el país.” (2:6).

1.4 SISTEMA FINANCIERO GUATEMALTECO

El sector financiero guatemalteco está conformado por instituciones que están sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, este sector

abarca un sistema bancario y uno no bancario. El primero incluye a los bancos comerciales y a las sociedades financieras, estas últimas, definidas por ley como instituciones especializadas en operaciones de banca de inversión (no captan depósitos y sus operaciones activas son de largo plazo). Por su parte, el sistema financiero no bancario se rige por leyes específicas y está conformado según la Ley de Bancos y Grupos Financieros, así: “casas de cambio, almacenes generales de depósito, compañías aseguradoras, compañías afianzadoras, empresas especializadas en emisión y/o administración de tarjetas de crédito, empresas de arrendamiento financiero, empresas de factoraje, casas de bolsa, entidades fuera de plaza o entidades off shore y otras que califique la Junta Monetaria”. (7:9).

1.5 AUTORIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO GUATEMALTECO

Las principales autoridades del sistema financiero guatemalteco, son:

- La Junta Monetaria

- El Banco de Guatemala

- La Superintendencia de Bancos

1.5.1 La Junta Monetaria

La Junta Monetaria es el ente responsable de determinar la política monetaria, cambiaria y crediticia de Guatemala, velar por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional, asegurar la estabilidad y el fortalecimiento del ahorro nacional, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de la República, “...es potestad exclusiva del Estado, emitir y regular la moneda, así como formular y realizar las políticas que tiendan a crear y mantener condiciones cambiarias y crediticias

favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional. Las actividades monetarias, bancarias y financieras, estarán organizadas bajo el sistema de banca central, el cual ejerce vigilancia sobre todo lo relativo a la circulación de dinero y a la deuda pública. Dirigirá este sistema, la Junta Monetaria, de la que depende el Banco de Guatemala, entidad autónoma con patrimonio propio, que se regirá por su Ley Orgánica y la Ley Monetaria". (1:28).

1.5.1.1 Integrantes de la Junta Monetaria

La Junta Monetaria se integra por los siguientes miembros:

- El Presidente quien también lo será del Banco de Guatemala, este es nombrado por el Presidente de la República y por un período de cuatro años de acuerdo a lo establecido en el artículo No. 28 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.
- Los Ministros de Finanzas Públicas, Economía y Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- Un miembro electo por el Congreso de la República.
- Un miembro electo por las asociaciones empresariales de comercio, industria y agricultura.
- Un miembro electo por los presidentes de los consejos de administración o juntas directivas de los bancos privados y nacionales; y
- Un miembro electo por el Consejo Superior Universitario.

Estos últimos miembros durarán en sus funciones un año.

El Presidente, Vicepresidente y los designados por el Consejo Superior Universitario y por el Congreso de la República, deberán ser personas de reconocida honorabilidad y de notoria preparación y competencia en materia económica y financiera.

1.5.2 El Banco de Guatemala

De acuerdo a lo estipulado en su ley Orgánica, el Banco de Guatemala es definido como: "...una entidad descentralizada, autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, de duración indefinida y con domicilio en el Departamento de Guatemala". (5:2).

1.5.2.1 Objetivo Fundamental del Banco de Guatemala

El Banco de Guatemala tiene como objetivo fundamental, contribuir a la creación y mantenimiento de las condiciones más favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional, para lo cual propiciará las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias que promuevan la estabilidad de los precios.

1.5.2.2 Funciones del Banco de Guatemala

El Banco de Guatemala tiene, entre otras que determine la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, las funciones siguientes:

- a) "Ser el único emisor de la moneda nacional."

- b) "Procurar que se mantenga un nivel adecuado de liquidez del sistema bancario, mediante la utilización de los instrumentos previstos en la Ley Orgánica del Banco de Guatemala."

- c) “Procurar el buen funcionamiento del sistema de pagos.”
- d) “Recibir en depósito los encajes bancarios y los depósitos legales a que se refiere esta Ley.”
- e) “Administrar las reservas monetarias internacionales, de acuerdo con los lineamientos que dicte la Junta Monetaria.”
- f) “Las demás funciones compatibles con su naturaleza de Banco Central que le sean asignadas por mandato legal.” (5:2).

1.5.3 Superintendencia de Bancos

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 18-2002 (Ley de Supervisión Financiera), la Superintendencia de Bancos es “un órgano de Banca Central, organizado conforme a esta ley; eminentemente técnico, que actúa bajo la dirección general de la Junta Monetaria y ejerce la vigilancia e inspección del Banco de Guatemala, bancos, sociedades financieras, instituciones de crédito, entidades afianzadoras, de seguros, almacenes generales de depósito, casas de cambio, grupos financieros y empresas controladoras de grupos financieros y las demás entidades que otras leyes dispongan”. (6:2).

1.6 BANCOS

1.6.1 Definición

Según la ley de Bancos y Grupos Financieros los bancos son las entidades autorizadas conforme la referida ley para realizar intermediación financiera, los cuales se pueden definir como: “...entidades jurídicas que desarrollan el negocio de la banca aceptando depósitos de dinero que a continuación prestan”. (7:1).

De acuerdo a la Norma Internacional de Contabilidad No. 30 (Informaciones a revelar en los estados financieros de bancos e instituciones financieras similares) los bancos son definidos como: "...todas las entidades financieras que tienen, como una de sus actividades principales, la de tomar depósitos y préstamos con el objetivo de dar, a su vez, créditos o préstamos y realizar inversiones, y cuyas actividades se encuentran bajo el ámbito de la legislación bancaria u otra equivalente". (4:794).

1.6.2 Objetivo de los Bancos

Consiste en "...obtener un beneficio pagando un tipo de interés por los depósitos que reciben, inferior al tipo de interés que cobran por las cantidades de dinero que prestan. En términos contables, los depósitos constituyen parte importante del pasivo de los bancos, puesto que éstos tendrán que devolver el dinero depositado". (18:1).

El objetivo principal de los bancos es la captación de recursos ociosos para cederlo en calidad de préstamo a personas o entidades que lo necesitan.

En otras palabras se sintetiza que el principal objetivo de los bancos es obtener un margen de ganancia por intermediación financiera.

1.6.3 Operaciones y Servicios de los Bancos

En el sistema financiero guatemalteco existe una diversidad de operaciones y servicios financieros que prestan los bancos al público en general, entidades de gobierno y entidades privadas; el Decreto 19-2002 del Congreso de la República (Ley de Bancos y Grupos Financieros) tipifica en su Capítulo IV, artículo 41 las operaciones y servicios que los bancos pueden efectuar en moneda nacional y moneda extranjera, las cuales son:

“Operaciones pasivas:”

1. “Recibir depósitos monetarios.”
2. “Recibir depósitos a plazo.”
3. “Recibir depósitos de ahorro.”
4. “Crear y negociar bonos y/o pagarés, previa autorización de la Junta Monetaria.”
5. “Obtener financiamiento del Banco de Guatemala, conforme la ley orgánica de éste.”
6. “Obtener créditos de bancos nacionales y extranjeros.”
7. “Crear y negociar obligaciones convertibles.”
8. “Crear y negociar obligaciones subordinadas.”

(Entre las obligaciones subordinadas se mencionan, la emisión de bonos bancarios, hipotecarios y actualmente bonos híbridos, estos últimos, han generado controversia en la actualidad, ya que esta clase de bonos formarán parte del Patrimonio Computable de los bancos del sistema de acuerdo a lo estipulado en la resolución JM-172-2007 denominada como el Reglamento General para la Emisión de Bonos Admisibles para el Cálculo del Patrimonio Computable, lo cual es considerado por muchos analistas del tema, que es de alto riesgo para los inversionistas.)

(El artículo 3, numeral 5 de la resolución JM-172-2007 (Reglamento General para la Emisión de Bonos Admisibles para el Cálculo del Patrimonio

Computable) indica que dichos bonos “en el caso de quiebra del emisor, en el orden de pagos, estarán subordinados a todas las restantes deudas con excepción del capital social”. (16:1); lo cual es uno de los principales factores de riesgo de estas inversiones.)

9. “Realizar operaciones de reporto como reportado.”

“Operaciones activas:”

1. “Otorgar créditos.”
2. “Realizar descuento de documentos.”
3. “Otorgar financiamiento en operaciones de cartas de crédito comerciales y stand bye.”
4. “Conceder anticipos para exportación.”
5. “Emitir y operar tarjeta de crédito.”
6. “Realizar arrendamiento financiero.”
7. “Realizar factoraje.”
8. “Invertir en títulos valores emitidos y/o garantizados por el Estado, por los bancos autorizados de conformidad con esta Ley o por entidades privadas.”

“En el caso de la inversión en títulos valores emitidos por entidades privadas, se requerirá aprobación previa de la Junta Monetaria.”

9. "Adquirir y conservar la propiedad de bienes inmuebles o muebles, siempre que sean para su uso, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 6 anterior."

10."Constituir depósitos en otros bancos del país y en bancos extranjeros."

11."Realizar operaciones de reporto como reportador."

"Operaciones de confianza:"

1. "Cobrar y pagar por cuenta ajena."

2. "Recibir depósitos con opción de inversiones financieras."

3. "Comprar y vender títulos valores por cuenta ajena."

4. "Servir de agente financiero, encargándose del servicio de la deuda, pago de intereses, comisiones y amortizaciones."

"Pasivos contingentes."

1. "Otorgar garantías."

2. "Prestar avales."

3. "Otorgar fianzas."

4. "Emitir o confirmar cartas de crédito comerciales y stand bye."

"Servicios:"

1. "Actuar como fiduciario."

2. "Comprar y vender moneda extranjera, tanto en efectivo como en documentos."
3. "Apertura de cartas de crédito."
4. "Efectuar operaciones de cobranza."
5. "Realizar transferencia de fondos."
6. "Arrendar cajillas de seguridad."

"La Junta Monetaria podrá, previa opinión de la Superintendencia de Bancos, autorizar a los bancos a realizar otras operaciones y prestar otros servicios que no estén contemplados en esta Ley, siempre y cuando los mismos sean compatibles con su naturaleza." (7:13).

1.6.4 Clasificación de los Bancos

La clasificación de los bancos se puede entender analizándola desde el punto de vista de la conformación de su capital, así:

- Bancos Estatales
- Bancos Privados
- Bancos Mixtos
- Bancos Extranjeros

1.6.4.1 Bancos Estatales

Son aquellos en los que su capital se encuentra constituido por fondos del Estado, por ejemplo: El Crédito Hipotecario Nacional.

1.6.4.2 Bancos Privados

Como su nombre lo indica son los que su capital está integrado por aportaciones de particulares y se constituyen como Sociedades Anónimas.

1.6.4.3 Bancos Mixtos

Esta clasificación de bancos se caracteriza porque su capital está conformado por aportaciones del sector privado y del Estado en forma conjunta, en el sistema financiero guatemalteco se pueden incluir en esta clasificación al Banco de los Trabajadores y al Banco de Desarrollo Rural, S. A.

1.6.4.4 Bancos Extranjeros

Los bancos clasificados como Extranjeros son las instituciones autorizadas para operar en el país mediante agencias o sucursales de Bancos constituidos en otros países, al 31 de enero de 2008 según información mensual publicada en la página Web de la Superintendencia de Bancos, en este rubro se incluye al Citibank, N. A., Suc. Guatemala.

CAPÍTULO II

ENCAJE BANCARIO

2.1 CONCEPTOS

2.1.1 Encaje Bancario

El encaje bancario es un porcentaje de los depósitos que reciben del público los bancos del sistema financiero guatemalteco, el cual deben de mantener en el Banco de Guatemala continuamente, en sus cajas dependencias y en ciertas ocasiones en inversiones líquidas nacionales o extranjeras, de acuerdo a lo estipulado por la Junta Monetaria.

El artículo 43 del Decreto 16-2002 (Ley Orgánica del Banco de Guatemala), además de lo indicado en el párrafo anterior estipula que "...están sujetos a encaje bancario otras operaciones pasivas, contingentes o de servicios que realicen los bancos, incluyendo las operaciones derivadas de fideicomisos en las que participe un Banco como fiduciario, cuando con estas operaciones, a juicio de la Junta Monetaria, previo informe de la Superintendencia de Bancos, se elude el encaje bancario". (5:12).

2.1.2 Depósito Legal

El depósito legal es algo similar al encaje bancario, la diferencia consiste en que los bancos están sujetos a encaje bancario y las sociedades financieras están sujetas a depósito legal.

El artículo 44 del Decreto 16-2002 (Ley Orgánica del Banco de Guatemala), al respecto indica: "Las operaciones pasivas, contingentes o de servicio que realicen las entidades que, sin ser un banco, conforman un grupo financiero, así como las sociedades financieras sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia

de Bancos que no formen parte de un grupo financiero, estarán sujetas a un depósito legal.” (5:12).

2.1.3 Encaje Computable

Es el valor de las disponibilidades que un banco mantiene en el Banco de Guatemala, en sus cajas y lo contabilizado en la cuenta de recibidos por otros conceptos (pagos recibidos del público con cheques ajenos que no sean depósitos), el artículo 7 del anexo a la resolución JM-177-2002 (reglamento del encaje bancario) indica que “...está constituido por los recursos que los bancos del sistema mantienen en el Banco de Guatemala en forma de depósitos de inmediata exigibilidad y por los recursos que mantienen en otras cuentas activas autorizadas por la Junta Monetaria”. (9:2).

El anexo a la resolución JM-177-2002 (reglamento del encaje bancario) sufrió algunas modificaciones el 14 de agosto de 2002 según resolución JM-244-2002 (modificación del reglamento del encaje bancario), en la cual la Junta Monetaria resolvió modificar el artículo 7 del reglamento del encaje bancario, el cual entre sus aspectos más importantes menciona:

“...para efectos del cálculo del referido encaje (encaje computable), los fondos en efectivo que los bancos mantuvieron en sus cajas, en ningún caso podrán superar el 25% del monto total a que ascienda el encaje requerido”.

“Para los mismos efectos, los cheques que posea un banco pendientes de compensación que no hayan afectado sus cuentas de depósito, serán considerados como fondos en efectivo.” (11:2).

Lo anterior implica que el excedente del porcentaje mencionado de fondos en efectivo no podrá ser considerado como encaje computable para el cálculo de la posición diaria de encaje legal de un banco.

2.1.4 Encaje Requerido

El encaje requerido es el valor resultante de aplicar el porcentaje a los saldos de las cuentas pasivas sujetas a encaje bancario que los bancos deben mantener en el Banco de Guatemala; es decir, el resultado de aplicar el 14.6% a las cuentas detalladas en el anexo I del reglamento del encaje bancario.

2.1.5 Posición de Encaje Bancario

Es la diferencia entre el encaje requerido y el encaje computable, el cual es interpretado de la siguiente forma:

Si el encaje requerido es mayor, la posición reflejada será que el banco se encuentra desencajado.

Si el encaje computable es mayor, la posición reflejada será que el banco se encuentra encajado.

Esta posición se calcula diariamente con base a los saldos indicados en anexo I del reglamento del encaje bancario ya que dicha información es enviada a la Superintendencia de Bancos diariamente; sin embargo, el período de cómputo del encaje bancario según el artículo 9 del anexo a la resolución JM-177-2002 (reglamento del encaje bancario) es de un mes calendario. El artículo 8 define la posición mensual de encaje bancario como: "...la suma algebraica de las posiciones diarias de encaje que ocurrieren en cada uno de los días del mes, dividida entre el número de días del mismo mes". (9:2).

El período de cómputo del encaje bancario es de un mes calendario; por ejemplo, si un banco presenta una posición de desencaje el primer día de un mes, pero el segundo día del mes presenta una posición de sobreencaje, estas pueden compensarse entre sí de acuerdo a lo indicado en el artículo 10 del reglamento el

cual indica lo siguiente: “Los bancos podrán compensar las deficiencias en la posición de encaje bancario en uno o más días del mes calendario con los excesos de encaje en los demás días del mismo mes.” (9:3).

Cabe mencionar, que los bancos pueden presentar posición de desencaje por un máximo de 14 días durante un mes; sin embargo, se debe de tomar en cuenta que la posición al final del mes debe ser positiva.

2.1.6 Aspectos que debe contener la Reglamentación del Encaje Bancario

En el artículo 45 del decreto 16-2002 del Congreso de la República (Ley Orgánica del Banco de Guatemala) se encuentran tipificados los aspectos fundamentales que deberá contener la reglamentación del encaje bancario, los cuales son:

- “Composición y forma de constitución en moneda nacional o en moneda extranjera;”
- “Porcentaje. Cuando la Junta Monetaria determine la modificación del mismo, tal modificación se aplicará en forma gradual y se notificará con prudente anticipación;”
- “Base de cómputo;”
- “Período de cómputo, el cual no podrá ser menor de catorce (14) días calendario;”
- “Posición, para cuyo cálculo normalmente las entidades de que se trate podrán compensar las deficiencias de encaje o de depósito legal, en uno o más días del período de cómputo, con los excesos de encaje o depósito legal, según corresponda;”

- “Límites a la intensidad o a la frecuencia de las deficiencias de encaje bancario en el período de cómputo; y,”
- “Remuneración, cuando la Junta Monetaria lo estime conveniente, de una parte o del total del encaje o del depósito legal. En ningún caso podrá ser mayor a la tasa ponderada promedio pasiva que prevalezca en el mercado bancario.” (5:13).

2.1.7 Forma de Cálculo

El encaje bancario computable y requerido es calculado de acuerdo a lo estipulado en su respectivo reglamento, la base de cómputo del encaje bancario se fundamenta en lo indicado en el artículo 43 del decreto número 16-2002 del Congreso de la República (Ley Orgánica del Banco de Guatemala) el cual indica que para su cálculo se toma de base el saldo de las cuentas que registren las operaciones de depósitos recibidos del público, así como otras operaciones pasivas, contingentes o de servicios que efectúen los bancos; sin embargo, el artículo 7 del anexo a la resolución JM-177-2002 (Reglamento del Encaje Bancario) indica de manera más explícita que para definir las operaciones indicadas, fueron aprobadas las cuentas detalladas en los anexos I y II del reglamento.

2.1.7.1 Cálculo del Encaje Requerido

Para calcular el encaje requerido se debe de aplicar el porcentaje de encaje bancario a las cuentas pasivas detalladas en el anexo I del reglamento, el cual según el artículo 3 del mismo es el 14.6%, las cuenta contenidas en dicho anexo son:

CUADRO No. 1
ANEXO 1 AL REGLAMENTO DEL ENCAJE BANCARIO
CUENTAS QUE INTEGRAN EL ENCAJE REQUERIDO

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA
	EN MONEDA NACIONAL
301101	Depósitos Monetarios
101105.01	(-)Cheques a Compensar Acreditados en Cuentas Encajables
101105.0301	(-)Cheques a Compensar Remesas en Tránsito Acreditados en Cuentas Encajables
301102	Depósitos de Ahorro
301103	Depósitos a Plazo
301104	Depósitos a la Orden
301105	Depósitos con Restricciones
305102.01	Obligaciones Emisión de Documentos y Órdenes de Pago
305102.02	Cheques de Caja
305102.04	Cheques Certificados
	Cheques con Provisión Garantizada
305106	Depósitos en Garantía
303101.01	Obligaciones Financieras Bonos Con Garantía de Recompra o Desinversión Anticipada
	EN MONEDA EXTRANJERA
301601	Depósitos Monetarios (Deducido el saldo de la cuenta 301601.80 que incluye todos los diferenciales)
101605.01	(-)Cheques a Compensar Acreditados en Cuentas Encajables
101605.0301	(-)Cheques a Compensar Remesas en Tránsito Acreditados en Cuentas Encajables
301602	Depósitos de Ahorro (Deducido el saldo de la cuenta 301602.80 que incluye todos los diferenciales)
301603	Depósitos a Plazo (Deducido el saldo de la cuenta 301603.80 que incluye todos los diferenciales)
301604	Depósitos a la Orden (Deducido el saldo de la cuenta 301604.80 que incluye todos los diferenciales)
301605	Depósitos con Restricciones (Deducido el saldo de la cuenta 301605.80 que incluye todos los diferenciales)

305602.01	Obligaciones Emisión de Documentos y Órdenes de Pago
305602.02	Cheques de Caja
305602.04	Cheques Certificados
	Cheques con Provisión Garantizada
305606	Depósitos en Garantía (Deducido el saldo de la cuenta 305606.80 que incluye todos los diferenciales)
	Obligaciones Financieras Bonos
303601.01	Con Garantía de Recompra o Desinversión Anticipada

Fuente: Anexos al Reglamento del Encaje Bancario contenidos en la resolución de la Junta Monetaria No. JM-176-2007.

2.1.7.2 Cálculo del Encaje Computable

Para calcular el encaje computable se debe de tomar en cuenta el saldo de las cuentas detalladas en el anexo II del reglamento del encaje bancario, un aspecto muy importante a considerar en el cálculo del encaje computable es que la sumatoria los fondos de efectivo en moneda nacional y moneda extranjera que los bancos mantienen en sus cajas; es decir, los saldos de las cuentas contables 101101, 101601 (Caja), 101105.02 y 101605.02 (Cheques Recibidos por Otros Conceptos), no puede ser mayor que el 25% del total del encaje requerido, caso contrario se tomará en cuenta el saldo de dicho porcentaje como fondos en efectivo.

CUADRO No. 2 ANEXO 2 AL REGLAMENTO DEL ENCAJE BANCARIO CUENTAS QUE INTEGRAN EL ENCAJE COMPUTABLE

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA
	EN MONEDA NACIONAL
101101	Caja (Deducido el saldo de la cuenta 305105.02 Fideicomisos)
101102.01	Banco Central Depósito Legal
101102.02	Banco Central Depósitos Especiales*
101105.02	Cheques a Compensar Recibidos por Otros Conceptos
101105.0302	Cheques a Compensar Remesas en Tránsito Recibidos por Otros Conceptos
* Corresponde al encaje bancario remunerado	

	EN MONEDA EXTRANJERA
101601	Caja (Deducido el saldo de la cuenta 305605.02 Fideicomisos y el saldo de la cuenta 101601.80 que incluye todos los diferenciales)
101602.01	Banco Central Depósito Legal
101602.02	Banco Central Depósitos Especiales*
101605.02	Cheques a Compensar Recibidos por Otros Conceptos
101605.0302	Cheques a Compensar Remesas en Tránsito Recibidos por Otros Conceptos
*Corresponde al encaje bancario remunerado	

Fuente: Anexos al Reglamento del Encaje Bancario contenidos en la resolución de la Junta Monetaria No. JM-176-2007.

2.2 OBJETIVO

El objetivo primordial de que los depósitos que reciben los bancos estén sujetos a encaje bancario, consiste en que este funciona como un instrumento de la política monetaria ejecutada por el Banco de Guatemala de acuerdo a lo establecido en el Título III “Estabilización Monetaria” del decreto 16-2002 (Ley Orgánica del Banco de Guatemala).

Además, para los bancos del sistema el hecho de mantener fondos en el Banco de Guatemala es un instrumento del giro normal de los mismos, ya que estos fondos son de inmediata exigibilidad y son utilizados en distintas operaciones que realizan los bancos, entre ellas y como una de las más importantes se encuentra la compensación de los cheques recibidos del público por cada banco del sistema a cargo de los demás bancos, la cual se encuentra regulada en el anexo a la resolución JM-51-2003 (Reglamento de la Cámara de Compensación Bancaria).

Cabe mencionar, que los bancos del sistema utilizan el sistema LBTR (Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real) para liquidar los resultados netos de compensaciones, lo cual se encuentra estipulado en el anexo a la resolución JM-166-2005 (Reglamento del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real).

2.3 BASES LEGALES

La jerarquía de las principales leyes que fundamentan el encaje bancario, se esquematizan de la siguiente forma:

- La Constitución Política de la República de Guatemala

- La Ley Orgánica del Banco de Guatemala

- La Resolución JM-177-2002 y su respectivo reglamento.

2.3.1 Constitución Política de la República de Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 132 indica que “Es potestad exclusiva del Estado, emitir y regular la moneda, así, como formular y realizar las políticas que tiendan a crear y mantener condiciones cambiarias y crediticias favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional.” (1:28).

Además, la Constitución Política de la República establece en su artículo 133 que quien tendrá a su cargo la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia del país, será la Junta Monetaria lo cual se instrumenta con la regulación del encaje bancario.

2.3.2 Ley Orgánica del Banco de Guatemala

La Junta Monetaria vela por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional y asegura la estabilidad y el fortalecimiento del ahorro nacional, esto lo hace mediante el Banco de Guatemala que está regido por su ley Orgánica, la cual en lo pertinente a las atribuciones de la Junta Monetaria establece en el artículo 26 que esta deberá

“Velar por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional; así como reglamentar los aspectos relativos al encaje bancario y al depósito legal.” (5:7).

El artículo 43 de la mencionada ley establece que los depósitos que reciben del público los bancos del sistema, están sujetos a encaje bancario ya sean estos en moneda nacional o moneda extranjera, dicho encaje deberá mantenerse en el Banco de Guatemala como depósitos de inmediata exigibilidad para servir como herramienta en el sistema de compensación; cabe mencionar, que no sólo los depósitos están sujetos a encaje bancario, también se consideran para su cálculo otras operaciones pasivas, contingentes o de servicios que realicen los Bancos.

En conclusión se establece que de acuerdo al artículo 87 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, la Junta Monetaria será la responsable de emitir los reglamentos necesarios para la aplicación de la referida ley.

2.3.3 Resolución JM-177-2002 (Reglamento del Encaje Bancario)

El 01 de junio de 2002 fue aprobado por la Junta Monetaria el reglamento del encaje bancario conforme la resolución de la Junta Monetaria JM-177-2002, el cual se encuentra contenido en el anexo de la referida resolución de la Junta Monetaria.

La indicada resolución sufrió algunas modificaciones el 14 de agosto de 2002 según resolución JM-244-2002, en la cual la Junta Monetaria resolvió modificar el artículo 7 del Reglamento del Encaje Bancario, el cual entre sus aspectos más importantes menciona que los bancos no pueden mantener en sus cajas más del 25% del encaje requerido, caso contrario se tomará como base el indicado porcentaje, con esta medida el Banco de Guatemala obliga a los bancos del sistema a remitir cantidades millonarias en efectivo en forma de depósito y con ello regular la liquidez del país.

Cabe mencionar, que debido a la escasez de billetes sufrida en Guatemala a finales del año 2006, el artículo 7 del reglamento del encaje bancario, fue modificado temporalmente por la resolución JM-20-2007 (disposiciones complementarias a las resoluciones JM-177-2002 y JM-244-2002), el cual entre sus aspectos más relevantes indicaba que para efectos de cálculo del encaje computable, los fondos en efectivo que los bancos mantenían en sus cajas no podría superar en un 75% al encaje requerido y no así el 25% como lo indicaba la resolución JM-244-2002; además, que para cómputo del encaje también se podrían incluir inversiones como Certificados a Plazo Fijo emitidos por el Banco de Guatemala, Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y en última instancia Cédulas Hipotecarias con Garantía FHA y/o Cédulas Hipotecarias con garantía de Afianzadoras; la resolución JM-20-2007 indicaba que cobraba vigencia a partir del 23/01/2007 hasta el 31/03/2007; sin embargo, la disposición de las inversiones fue prorrogada en incremento hasta el 31/07/2007 según resolución No. JM-111-2007 (Prorroga de dos meses a la vigencia de una de las disposiciones contenidas en la resolución JM-20-2007).

Cumplidos los plazos contenidos en la resolución JM-111-2007 (a partir del 01/08/2007), el cálculo del encaje computable se realizó de la antigua forma según lo indicado en el anexo a la resolución JM-177-2002 (reglamento del encaje bancario).

2.4 PROHIBICIONES Y SANCIONES

El artículo 11 del reglamento del encaje bancario tipifica que el límite de días que los bancos pueden presentar deficiencias en el estado diario de encaje es hasta un máximo de 14 días durante un mes; además, se debe de considerar que la suma de las deficiencias diarias dividida dentro de 14 no podrá ser mayor que el 20% del promedio mensual del encaje requerido, de lo contrario se tomará como posición de encaje la suma de las deficiencias dividida dentro del número de días del mes.

Un banco puede presentar deficiencias de encaje en moneda nacional y estar sobreencajado en moneda extranjera, pero dichas deficiencias no pueden ser compensadas entre sí de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13 del reglamento del encaje bancario, el cual indica: "...los excesos y deficiencias que presente la cuenta encaje en dólares de los Estados Unidos de América de cada banco no podrá ser compensada con la cuenta encaje en quetzales". (9:3).

El artículo 65 del Decreto No. 16-2002 (Ley Orgánica del Banco de Guatemala) indica que cuando un banco presente deficiencias en el encaje, esto será comunicado a los directores del banco por parte de la Superintendencia de Bancos y se impondrá una multa sobre el importe de la deficiencia equivalente al 1.5 de la tasa de interés máxima activa que el banco haya aplicado durante el período de cómputo.

Si existe reincidencia en las deficiencias por más de tres períodos consecutivos o seis meses no consecutivos durante un año a partir de la primera notificación, se procederá de la siguiente forma: "...queda prohibido al Banco de que se trate efectuar nuevos préstamos o inversiones hasta que mantenga cuando menos durante tres (3) períodos consecutivos los encajes bancarios mínimos, sin perjuicio de que el Banco haga efectivas las multas impuestas por la Superintendencia de Bancos conforme el párrafo anterior, para lo cual, el Banco Central cargará a la respectiva cuenta de encaje el importe de la multa, la que incrementará el Fondo para la Protección del Ahorro".

"Si el Banco de que se trate no regulariza su posición de encaje en un plazo de dos (2) meses a partir de la fecha en que, conforme lo dispuesto en el párrafo anterior, ya no podrá efectuar nuevos préstamos o inversiones, la Superintendencia de Bancos deberá informar sobre tal circunstancia a la Junta Monetaria, incluyendo en su informe las causas de tal irregularidad, a fin de que esta, si fuera procedente, adopte las medidas legales correspondientes." (5:18).

Otro aspecto a tomar en cuenta en lo relativo a las sanciones del encaje, es que las operaciones que los bancos registren incorrectamente o dejen de registrar con el objetivo de eludir el encaje bancario, son catalogadas como infracciones graves de acuerdo a lo estipulado en el anexo a la resolución JM-186-2002 (Reglamento para la aplicación de sanciones contempladas en el artículo 99 del decreto número 19-2002 del Congreso de la República, Ley de Bancos y Grupos Financieros), de la misma forma es catalogada la carencia de la contabilidad exigida que permita conocer la situación de encaje de un banco.

Una infracción grave de acuerdo a la mencionada resolución de la Junta Monetaria, se define de la siguiente forma: "...aquellas que afectan la situación financiera de la entidad e inciden de manera significativa en su liquidez y solvencia o en los depósitos e inversiones del público; así como en las que se incumplen disposiciones que prohíben o limitan operaciones, transacciones, registros, o la realización de prácticas que tienden a ocultar información, distorsionar las cifras de los estados financieros de las entidades, o evitan que se conozcan aspectos de las instituciones o que afecten intereses de terceras personas, considerando como tales las que a continuación se indican”:

“Realizar actos u operaciones que excedan los límites establecidos en la Ley de Bancos y Grupos Financieros, reglamentos u otras disposiciones legales.”

“Realizar operaciones para eludir el encaje.” (10:3).

Además de las infracciones graves para los bancos, sociedades financieras y entidades fuera de plaza (Off Shore), existen infracciones leves y moderadas.

Las infracciones leves son las que no repercuten en la situación financiera de las entidades; es decir, no afectan la liquidez, solvencia, depósitos e inversiones del público, por ejemplo: no enviar oportunamente o en los formatos establecidos a la Superintendencia de Bancos información referente a las actas del comité de

créditos o consejo de administración, el informe de los auditores externos, no cancelar oportunamente la cuota de sostenimiento de la Superintendencia de Bancos, entre otras.

Las infracciones moderadas, son aquellas que si repercuten en la situación financiera de las entidades, pero no de manera significativa, por ejemplo: exceder los tiempos establecidos para la venta o subasta de activos extraordinarios, determinar su valor no adhiriéndose a los procedimientos establecidos en el Decreto No. 19-2002 (Ley de Bancos y Grupos Financieros), etc.

De acuerdo al artículo 7 del anexo a la resolución JM-186-2002 (reglamento para la aplicación de sanciones contempladas en el artículo 99 del Decreto número 19-2002 del Congreso de la República, Ley de Bancos y Grupos Financieros) la aplicación de multas a los bancos, sociedades financieras y entidades fuera de plaza (Off Shore) para infracciones leves, moderadas y graves, será de acuerdo a la siguiente escala:

{	Infracción leve:	De 500 a 3,000	unidades de multa.
	Infracción moderada:	De 3,001 a 10,000	unidades de multa.
	Infracción grave:	De 10,001 a 40,000	unidades de multa.

Cada unidad de multa equivale a US\$. 1.00 de los Estados Unidos de América.

El artículo 99 del Decreto 19-2002 (Ley de Bancos y Grupo Financieros) indica que se sancionarán a los bancos, sociedades financieras y entidades fuera de plaza que reincidan en el mismo hecho, de la manera siguiente:

1. “En la primera infracción, una sanción pecuniaria de quinientos a cuarenta mil unidades de multa de acuerdo con la gravedad de la infracción”.

2. “En la segunda infracción sobre un hecho de la misma naturaleza del hecho ya sancionado, una sanción igual al doble de unidades de multa impuesta en la primera infracción”.
3. “En la tercera infracción sobre un hecho de la misma naturaleza del hecho ya sancionado, una sanción igual al doble de unidades de multa indicadas en el numeral anterior.” (7:32).

2.5 INTERESES GENERADOS POR EL ENCAJE BANCARIO

El Banco de Guatemala remunera una parte de los depósitos recibidos por concepto de encaje bancario, esta remuneración será de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 del reglamento del encaje bancario el cual indica que serán remuneradas en un 0.6% los saldos de la cuentas descritas en el Anexo III y en un 14.6% los saldos de las cuentas descritas en el Anexo IV, del mismo.

Las cuentas contenidas en el anexo III, corresponden en su mayoría a cuentas del grupo 301 (Obligaciones Depositarias) y las cuentas contenidas en el anexo IV corresponden a cuentas del grupo 303 (Obligaciones Financieras) según clasificaciones del Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos.

CUADRO No. 3
ANEXO 3 AL REGLAMENTO DEL ENCAJE BANCARIO
SE REMUNERA EL 0.6% DEL SALDO DE LAS SIGUIENTES CUENTAS:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA
	EN MONEDA NACIONAL
301101	Depósitos Monetarios
101105.01	(-)Cheques a Compensar Acreditados en Cuentas Encajables
101105.0301	(-)Cheques a Compensar Remesas en Tránsito Acreditados en Cuentas Encajables
301102	Depósitos de Ahorro

301103	Depósitos a Plazo
301104	Depósitos a la Orden
301105	Depósitos con Restricciones
305102.01	Obligaciones Emisión de Documentos y Órdenes de Pago
305102.02	Cheques de Caja
305102.04	Cheques Certificados
	Cheques con Provisión Garantizada
305106	Depósitos en Garantía
EN MONEDA EXTRANJERA	
301601	Depósitos Monetarios (Deducido el saldo de la cuenta 301601.80 que incluye todos los diferenciales)
101605.01	(-)Cheques a Compensar Acreditados en Cuentas Encajables
101605.0301	(-)Cheques a Compensar Remesas en Tránsito Acreditados en Cuentas Encajables
301602	Depósitos de Ahorro (Deducido el saldo de la cuenta 301602.80 que incluye todos los diferenciales)
301603	Depósitos a Plazo (Deducido el saldo de la cuenta 301603.80 que incluye todos los diferenciales)
301604	Depósitos a la Orden (Deducido el saldo de la cuenta 301604.80 que incluye todos los diferenciales)
301605	Depósitos con Restricciones (Deducido el saldo de la cuenta 301605.80 que incluye todos los diferenciales)
305602.01	Obligaciones Emisión de Documentos y Órdenes de Pago
305602.02	Cheques de Caja
305602.04	Cheques Certificados
	Cheques con Provisión Garantizada
305606	Depósitos en Garantía (Deducido el saldo de la cuenta 305606.80 que incluye todos los diferenciales)

Fuente: Anexos al Reglamento del Encaje Bancario contenidos en la resolución de la Junta Monetaria No. JM-176-2007.

CUADRO No. 4
ANEXO 4 AL REGLAMENTO DEL ENCAJE BANCARIO
SE REMUNERA EL 14.6% DEL SALDO DE LAS SIGUIENTES CUENTAS:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA
EN MONEDA NACIONAL	
303101.01	Obligaciones Financieras Bonos Con Garantía de Recompra o Desinversión Anticipada
EN MONEDA EXTRANJERA	
303601.01	Obligaciones Financieras Bonos Con Garantía de Recompra o Desinversión Anticipada

Fuente: Anexos al Reglamento del Encaje Bancario contenidos en la resolución de la Junta Monetaria No. JM-176-2007.

2.5.1 MODO DE CÁLCULO DEL ENCAJE REMUNERADO

El encaje remunerado se calcula aplicando los porcentajes de encaje remunerado indicados en los párrafos y anexos anteriores, al promedio semanal de los saldos de las cuentas reportadas por cada banco en los estados diarios de encaje en moneda nacional y moneda extranjera.

Para tal efecto, el Banco de Guatemala invierte o desinvierte el jueves de cada semana o el día hábil inmediato anterior (cuando este es inhábil) en depósitos a plazo expresados en Quetzales o en US dólares de los Estados Unidos de América por cuenta de cada banco, los promedios mencionados en el párrafo anterior.

La remuneración del encaje bancario en moneda nacional se realiza de acuerdo a lo indicado en el artículo 16 del reglamento del encaje bancario, el cual indica que se remunera con una tasa de interés anual que es equivalente al costo financiero de los recursos financieros para obligaciones encajables y para bonos, dicho costo financiero es calculado con base a las fórmulas indicadas en los anexos V y VI del reglamento del encaje bancario.

**ANEXO 5 AL REGLAMENTO DEL ENCAJE BANCARIO
BANCOS DEL SISTEMA
COSTO FINANCIERO DE LOS RECURSOS
PARA OBLIGACIONES ENCAJABLES**

$$CF = \left[\frac{\sum (in_i \times Di)}{(Dt - ER)} \right] \times 100 * [1 + I.S.R.]$$

Donde:

CF = Costo financiero de fondos (en porcentaje).

in_i = Tasa de interés nominal promedio ponderado, pagada por los bancos del sistema.

Di = Diferentes tipos de depósitos (ahorros, a plazo y monetarios) (monto).

Dt = Depósitos totales (monto).

ER = Encaje requerido (monto).

I.S.R. = Restitución Tasa vigente del Impuesto Sobre la Renta, por el impuesto que generan los intereses de los Certificados de Depósito a Plazo.

**ANEXO 6 AL REGLAMENTO DEL ENCAJE BANCARIO
BANCOS DEL SISTEMA
COSTO FINANCIERO DE LOS RECURSOS
PARA BONOS**

$$CFB = \left[CF \times \left(\frac{ERr}{ERt} \right) \right] + \left[CF_{ernr} \times \left(\frac{ERnr}{ERt} \right) \right]$$

Donde:

CFB = Costo financiero de fondos para Bonos (en porcentaje).

CF = Costo financiero de fondos para Obligaciones Encajables (en porcentaje) (anexo 5).

ERr = Encaje Requerido Remunerado (monto).

ERt = Encaje Requerido Total (monto).

CFernr = Costo Financiero del Encaje Requerido No Remunerado (en porcentaje).

ERnr = Encaje Requerido No Remunerado (monto).

El encaje bancario en moneda extranjera es remunerado de acuerdo a la tasa de interés anual que perciba el Banco de Guatemala por las inversiones de los recursos realizados en el extranjero y de igual manera que el encaje en moneda nacional, los intereses calculados serán pagados mensualmente.

2.6 ENVÍO DE LA INFORMACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Los bancos del sistema financiero están obligados a remitir diariamente a la Superintendencia de Bancos la información relativa al encaje bancario, la cual debe ser enviada antes de las catorce horas con saldos al día inmediato anterior en las siguientes formas para ello establecidas:

- Estado diario de encaje en moneda nacional (Forma 121-MN)
- Estado diario de encaje en moneda extranjera (Forma 121-ME)

2.7 MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DEL ENCAJE BANCARIO A PARTIR DE ENERO DE 2008

Derivado de la implementación del Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos vigente a partir del 01 de enero de 2008, el reglamento del encaje bancario sufrió algunas modificaciones, entre las que se pueden mencionar: la modificación del texto en el artículo 5 “Manual de Instrucciones Contables para Bancos y Sociedades Financieras” por el texto “Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos.”

De la misma forma, los anexos del 1 al 04 y el 6 del reglamento del encaje bancario fueron modificados según la resolución de la Junta Monetaria JM-176-2007 (Modificaciones al Reglamento del Encaje Bancario, derivadas de la implementación del Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos) los cuales quedaron de la forma en que fueron detallados en el presente capítulo.

CAPÍTULO III

ASPECTOS A CONSIDERAR PARA EL ANÁLISIS FINANCIERO EN LOS BANCOS DEL SISTEMA FINANCIERO GUATEMALTECO

A continuación se exponen los principales índices y conceptos utilizados para efectuar un adecuado análisis en los bancos del sistema financiero guatemalteco, lo cual es uno de los objetivos específicos de la presente investigación.

En primera instancia se deben de conocer algunos conceptos, los diferentes métodos que existen y las principales razones utilizadas para analizar e interpretar estados financieros.

3.1 CONCEPTOS GENERALES

3.1.1 Análisis

Consiste en separar las parte de un todo para estudiar sus elementos individualmente.

3.1.2 Interpretación

La interpretación al analizar estados financieros es el aspecto más importante ya que el resultado de aplicar una razón financiera a los estados financieros por sí solo no indica nada, el mismo tiene que ser interpretado para saber si es demasiado alto o bajo y saber que significa el mismo.

3.1.3 Análisis e Interpretación de Estados Financieros

Consiste en el examen minucioso de una entidad a través de sus estados financieros para poder conocer y emitir una opinión sobre la administración del negocio y con ello ayudar a la toma de decisiones.

Este proceso comprende la recopilación, comparación y el estudio de datos financieros y de operación de la entidad, así como la preparación e interpretación de unidades de medida tales como tasas, tendencias y porcentajes.

El análisis se realiza por medio de métodos que son los que guían las acciones o cursos a seguir para comparar o enfatizar sobre determinados hechos reflejados en la información financiera.

3.2 OBJETIVOS

Los objetivos del análisis e interpretación de estados financieros dependen del uso que se le vaya a dar a la información, por ejemplo, si la información va a ser usada internamente los objetivos de analizar e interpretar los mismos serían para orientar las políticas y directrices de sus administradores.

Ahora bien, si el uso de la información es externa, por ejemplo acreedores e inversionistas, los objetivos serían para conocer cual es la posición financiera de la empresa para saber si los fondos que se han prestado o invertido se amortizarán y generarán el rendimiento propuesto.

En forma general se pueden resumir los objetivos de analizar e interpretar estados financieros, según los conceptos siguientes:

- a) Conocer la situación financiera de la empresa
- b) Tomar decisiones acertadas para optimizar utilidades y servicios.
- c) Proporcionar información clara y accesible, en forma escrita a los grupos interesados en los estados financieros.

- d) Conocer la capacidad de pago para obligaciones a corto plazo.
- e) La suficiencia de capital de trabajo.
- f) Saber si los vencimientos de los pasivos a corto plazo están esparcidos en forma conveniente.
- g) Tener conocimiento sobre si el capital propio está en proporción con el capital ajeno.
- h) Conocer si las utilidades obtenidas en el ejercicio contable son las razonables en relación al capital invertido.
- i) Descubrir deficiencias en la entidad, tales como:

<u>Rubro</u>	<u>Análisis</u>
Efectivos	Insuficiencia o exceso
Cuentas por cobrar	Sobre inversión
Propiedad planta y equipo	Sobre inversión
Cuentas por pagar	Incorrecta utilización de crédito

3.3 MÉTODO DE ANÁLISIS

Antes de iniciar el estudio de los métodos de análisis e Interpretación de estados financieros, se debe tener claro el significado de lo que es un método, el cual se

puede definir como: “**el procedimiento para alcanzar un objetivo**. Lo que permite ordenar una actividad determinada. Es un camino (guía) para alcanzar un fin; o, un proceso lógico para lograr un objetivo”. (20:23).

El método de análisis es una técnica que se utiliza para comparar e interpretar los estados financieros de una entidad, con elementos como: comparación, observación y análisis.

3.3.1 Elementos del Método de Análisis

3.3.1.1 Comparación

Es definida como: “...fijar la atención en dos o más objetos para descubrir sus relaciones o estimar sus diferencias o semejanza”. (19:1).

3.3.1.2 Observación

Consiste en fijar los sentidos en el objeto de análisis total o parcialmente y registrar en la mente o en forma gráfica para su posterior análisis.

3.3.1.3 Análisis

Radica en separar y distinguir las partes del objeto de análisis para conocer sus principios o elementos.

3.4 CLASIFICACIÓN DE LOS MÉTODOS DE ANÁLISIS

Existen varios métodos para analizar e interpretar estados financieros; sin embargo, para efectos de la presente investigación se hará énfasis únicamente en el método Vertical y Horizontal.

3.4.1 Método Vertical

El método vertical consiste en estudiar las relaciones del contenido de los estados financieros de una entidad de un mismo ejercicio contable con el fin de conocer la porción integral que representa cada una de ellas con el todo. Con este método es factible conocer de qué manera están integrados los rubros del balance general y el estado de resultados de una entidad. En el análisis vertical el factor no es considerado de mucha importancia ya que este únicamente sirve como un elemento de juicio, debido a que en las comparaciones verticales el objetivo primordial es obtener la magnitud de las cifras y sus relaciones.

Para realizar el análisis vertical de estados financieros los procedimientos más comunes son los denominados: Procedimientos de Porcientos Integrales y los métodos de razones.

3.4.1.1 Procedimientos de Porcientos Integrales

Consisten en la separación del contenido de los estados financieros a una misma fecha y período en sus elementos o partes integrales, con el fin de determinar la proporción que guarda cada una de ellas en relación con el todo.

Estos procedimientos toman como base el axioma matemático que se enuncia diciendo que el todo esta compuesto por la suma de todas sus partes; es decir, que al todo se la asigna el valor de 100% y a sus partes un valor porcentual relativo.

La aplicación de estos procedimientos puede efectuarse en estados financieros estáticos (Balance General) y dinámicos (Estado de Resultados) y este puede realizarse en dos formas:

3.4.1.1.1 Procedimiento de Reducción de Porcientos a Nivel de Totales

Este procedimiento consiste en reducir una cifra cualquiera de los estados financieros en base a ese mismo estado financiero; es decir, que se estable la participación porcentual de la partida sujeta de examen en relación a un todo que es el estado financiero.

3.4.1.1.2 Procedimiento de Reducción de Porcientos a Nivel de Parciales

Consiste en reducir una cifra de un rubro del Estado Financiero con base a esa parte o sección del estado financiero; es decir, que se establece la participación de una partida sujeta a examen con relación a un rubro del estado financiero.

El objetivo de este procedimiento es conocer con un mayor grado de detalle, la influencia que tiene la cuenta objeto de estudio en el estado financiero.

3.4.1.2 Métodos de Razones Financieras

El método de razones financieras consiste en la comparación de dos cifras para determinar la interdependencia lógica que guardan entre sí y la proporción que existe de un elemento a otro.

“El análisis de razones financieras involucra los métodos de cálculo e interpretación de índices financieros a fin de evaluar el desempeño y posición de la empresa.” (8:93).

Los tipos de análisis factibles de realizar varían de acuerdo al objetivo del mismo; es decir, que se puede realizar análisis únicamente a cuentas de balance general, a cuentas de estado de resultados y por supuesto a cuentas de balance general y estado de resultados combinadas.

Cuando se práctica análisis financiero únicamente a cuentas de balance general, este es llamado método de razones estático, por el contrario si el análisis es practicado únicamente a cuentas del estado de resultados este es llamado método de razones dinámico, ambos son caracterizados porque en el primero tanto el numerador como el denominador son cifras que corresponden al balance general, caso contrario en el método dinámico tanto el numerador como el denominador corresponden a cifras del estado de resultados.

Como se mencionó anteriormente, también es factible practicar análisis financiero entre cuentas balance general y del estado de resultados, estos métodos de razones son llamados estático-dinámicos y dinámico-estáticos, respectivamente, y la característica particular de cada método es que el numerador y el denominador siempre van a representar cifras de los estados financieros de acuerdo al orden de derecha a izquierda, por ejemplo: en el método estático-dinámico el numerador va a representar cifras del balance general y el denominador a cifras del estado de resultados.

Clasificación de los Métodos de Razones

Los métodos de razones pueden ser clasificados en dos grupos: Razones Simples y Standard.

3.4.1.2.1 Razones Simples

Son las relaciones lógicas que tienen los elementos de los estados financieros, las cuales conservan un comportamiento lógico.

Por afinidad las razones financieras pueden ser divididas en cuatro grupos: "...índices de liquidez, de actividad, de endeudamiento, y de rentabilidad. Con los índices de liquidez, de actividad y de endeudamiento se estima el riesgo; el índice de rentabilidad mide las utilidades. Los elementos importantes son liquidez,

actividad y rentabilidad, pues estos proporcionan la información relacionada con de la operación a corto plazo de la empresa. (Si una compañía no puede sobrevivir al corto plazo, no es necesario recurrir a sus perspectivas financiera a largo plazo)". (8:98).

La clasificación antes mencionada es la más comúnmente aceptada; sin embargo; de acuerdo a información obtenida en la página Web de la Superintendencia de Bancos de Guatemala, los indicadores financieros utilizados para el análisis del sistema financiero guatemalteco son los relacionados a las áreas de: Liquidez, Solvencia, Rentabilidad y Calidad de Activos.

3.4.1.2.1.1 Indicadores de Liquidez

Son indicadores financieros que miden la capacidad de pago que tienen los bancos para cubrir sus obligaciones a corto plazo, con activos que se considera serán realizados en un periodo de tiempo no mayor de un año; es decir, que mide la capacidad que tiene una entidad para satisfacer sus obligaciones a corto plazo.

Los indicadores de liquidez son: Encaje Computable en Relación a los Depósitos (ECD); Liquidez Inmediata (LI) y Liquidez Mediata (LM).

Encaje Computable en Relación a los Depósitos (ECD)

Es el resultado de dividir el promedio mensual del encaje bancario computable entre el promedio de las obligaciones depositarias.

Este indicador es interpretado como: "...la proporción de los depósitos que están protegidos por el encaje legal, el cual es la suma de fondos en efectivo en las cajas de la entidad más el depósito de inmediata exigibilidad en el Banco de Guatemala". (21:1).

Liquidez Inmediata (LI)

Se obtiene dividiendo las disponibilidades entre la suma de las obligaciones depositarias más las obligaciones financieras y representa “la proporción de recursos de inmediata disponibilidad de los que la entidad dispone para hacer frente a sus obligaciones de captación”. (21:1).

Liquidez Mediata (LM)

Es la división de la suma de las disponibilidades más las inversiones entre la suma de las obligaciones depositarias más las obligaciones financieras y las cuenta por pagar.

Muestra “la proporción de recursos de inmediata disponibilidad más inversiones en valores de fácil realización, respecto a las obligaciones depositarias más otras exigibilidades de corto plazo”. (21:1).

3.4.1.2.1.2 Indicadores de Solvencia

Son los que miden la relación que existe entre el patrimonio de los accionistas y los activos de la entidad.

Los indicadores de solvencia pueden ser catalogados de la siguiente forma: "Patrimonio en relación a Activos (PA), Patrimonio en relación a Cartera de Créditos (PCC) y Patrimonio en relación a las captaciones (PCA)". (21:1).

Patrimonio en relación a Activos (PA)

Es resultado de dividir el capital contable entre el activo neto de la entidad, este representa la proporción de capital contable que respalda los activos de la entidad.

Patrimonio en relación a Cartera de Créditos (PCC)

Se obtiene al dividir el capital contable entre la cartera de créditos bruta; es decir, sin restar la estimación por valuación.

Este muestra la cantidad de la cartera de créditos bruta que está respaldada por el patrimonio de los accionistas.

Patrimonio en relación a las Captaciones (PCA)

Este guarda una relación similar a los últimos dos, ya que al igual que los anteriores el capital contable funciona como numerador y como denominador funciona la suma de las obligaciones depositarias más las obligaciones financieras, representa la proporción del patrimonio de los accionistas con respecto a los depósitos captados de los clientes.

3.4.1.2.1.3 Indicadores de Rentabilidad

Existen muchas formas de medir la rentabilidad de un banco, lo particular es que cada una se relaciona con los rendimientos del mismo; es decir, con su patrimonio, con su activo y con los productos, por tal razón la Superintendencia de Bancos clasifica estos indicadores en la siguiente forma: “Rentabilidad sobre Patrimonio (RP), Rentabilidad sobre activos (RA) y Eficiencia (EF).” (21:1).

Rentabilidad Sobre Patrimonio (RP)

La fórmula para obtener este indicador financiero es:

$$\frac{\text{Utilidad neta Anualizada}}{\text{Capital Contable}}$$

“Representa la utilidad con respecto a los recursos de los accionistas. Este indicador se muestra sólo cuando el capital contable es positivo.” (21:1).

Rentabilidad Sobre Activos (RA)

Al igual que el indicador mencionado anteriormente este resulta de dividir la utilidad neta anualizada entre el activo neto; es decir, sin restar todas las estimaciones por valuación del balance general, este indicador representa la proporción de la utilidad con respecto a los recursos propios y los ajenos administrados de la entidad como lo son los fideicomisos.

Eficiencia (EF)

El margen operacional neto es dividido entre el margen operacional bruto y el resultado de este expresa “...la proporción de la utilidad bruta de operación que queda de remanente, luego de deducir los gastos administrativos. Al restar el indicador de la unidad, se obtiene la relación de gastos administrativos sobre utilidad bruta”. (21:1).

3.4.1.2.1.4 Indicadores de Calidad de Activos

Se relacionan básicamente a la cartera de créditos de los bancos, ya que este rubro es el principal generador de productos de las operaciones activas de los mismos, para efectos de análisis la Superintendencia de Bancos clasifica estos indicadores en: Cartera Vigente en Relación a Cartera Bruta (CVC) y Cobertura de Cartera Crediticia en Riesgo (CCR).

Cartera Vigente en Relación a Cartera Bruta

Se obtiene de dividir la cartera de créditos vigente (saldo contable de las cuentas 103101 y 103601 que corresponden a la cartera de créditos vigente en Moneda

Nacional y Moneda Extranjera) con sus respectivas cuentas subdivisionarias, entre la cartera de créditos bruta; es decir, sin restar la estimación por valuación de la cartera de créditos.

“Representa la proporción de la cartera total que se encuentra vigente y consecuentemente, la calidad de la misma. La tasa de cartera vencida se obtiene al restar este indicador de la unidad.” (21:1).

Cobertura de Cartera Crediticia en Riesgo

Este se obtiene dividiendo el saldo contable de las cuentas 201103.01 y 201603.01 (estimaciones por valuación de la cartera de créditos en Moneda Nacional y Moneda Extranjera) entre la suma de la cartera de créditos vencida; es decir, el saldo contable de la cuenta 103102 y 103602 (Cartera de Créditos Vencida en Moneda Nacional y Moneda Extranjera).

Este indicador muestra la proporción de la cartera crediticia que corre el riesgo de no ser recuperada y el porcentaje de esta que se encuentra cubierta por las respectivas estimaciones por valuación.

3.4.1.2.2 Razones Standard (Medias)

Las razones Standard o medias son promedios generales que permiten determinar las desviaciones de las situaciones reales con base a su comparación.

Las razones Standard para un mejor entendimiento son clasificadas en internas y externas, cuando una razón Standard es interna, esta es igual al promedio de una serie de cifras o razones simples de los estados financieros de la misma empresa en diferentes periodos, caso contrario cuando esta es externa, es igual al promedio de una serie de cifras o razones simples de estados financieros a la misma fecha o períodos de distintas empresas dedicadas a la misma actividad.

3.4.2 Método Horizontal

El método horizontal es utilizado para estudiar los cambios que han sufrido los estados financieros de una entidad en un determinado período de tiempo, para la realización del análisis horizontal los métodos comúnmente utilizados son:

- De Aumentos y Disminuciones.

- Tendencias.

3.4.2.1 Método de Aumentos y Disminuciones

Como su nombre lo indica, consiste en la comparación de cifras homogéneas en las cifras de los estados financieros de una entidad en diferentes períodos.

Este método puede ser llevado a cabo por medio del procedimiento de estados financieros comparativos y por medio del flujo de efectivo.

3.4.2.1.1 Estados Financieros Comparativos

Los estados financieros comparativos son utilizados para analizar más detalladamente los movimientos financieros de una entidad; es decir, las variaciones en el balance de situación general y el estado de resultados.

El balance de situación general comparativo facilita el estudio de los cambios que de período a período se han operado en la posición financiera de una empresa. Estos cambios pueden deberse a cualquiera de los siguientes factores:

- a) Resultados del ejercicio;

- b) La conversión de un renglón de activo a otro;
- c) Conversión de un renglón de pasivo a otro;
- d) Contratación de pasivos o pago de ellos; y
- e) Emisión o retiro de capital social.

Una vez concluido el balance comparativo es necesario seleccionar aquellas partidas que muestran cambios importantes con el objetivo de determinar las causas de esas variaciones y derivar las conclusiones pertinentes.

El estado de resultados comparativo muestra los aumentos o disminuciones sufridas en las diversas cuentas de ingresos y productos.

3.4.2.1.2 Estado de Flujo de Efectivo

Este método es utilizado para estudiar los ingresos y egresos de efectivo y equivalentes de efectivo en las operaciones realizadas durante un período de tiempo determinado.

La Norma Internacional de Contabilidad No. 7 (Estados de Flujo de Efectivo) indica que las entidades "...deben de confeccionar un estado de flujos de efectivo, de acuerdo con los requisitos establecidos en esta Norma, y deben presentarlo como parte integrante de sus estados financieros, para cada ejercicio en que sea obligatoria la presentación de estos". (3:364).

La NIC No. 7 (Estados de Flujo de Efectivo) establece que para la elaboración del flujo de efectivo existen dos métodos, el directo e indirecto:

- (a) “Método directo, según el cual se presentan por separado las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos; o bien”

- (b) “Método indirecto, según el cual se comienza presentando la ganancia o pérdida en términos netos, cifra que se corrige luego por los efectos de las transacciones no monetarias, por todo tipo de partidas de pago diferido y acumulaciones (o devengos) que son la causa de cobros y pagos en el pasado o en el futuro, así como de las partidas de pérdidas o ganancias asociadas con flujos de efectivo de operaciones clasificadas como de inversión o financiación.” (3:368).

De acuerdo al Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos, el método requerido es el método directo y el formato es el siguiente:

Cuadro No. 5

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Guatemala, C. A.

ENTIDAD _____

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Por el período del _____ al _____ de _____

(Cifras en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Cobro por intereses	XXX.XX	
Cobro por comisiones	XXX.XX	
Cobro por servicios	XXX.XX	
Pago por intereses	XXX.XX	
Pago por comisiones	XXX.XX	
Pago por servicios	XXX.XX	
Pago por gastos de administración	XXX.XX	
Ganancia o pérdida por negociación de títulos-valores (neto)	XXX.XX	
Ganancia o pérdida cambiaria (neto)	XXX.XX	
Ganancia o pérdida por tenencia o explotación de activos extraordinarios (neto)	XXX.XX	
Inversiones (no consideradas como equivalentes de efectivo)		
Ingreso por desinversión	XXX.XX	
Egreso por inversión	XXX.XX	
Cartera de créditos:		
Ingreso por amortizaciones	XXX.XX	
Egreso por desembolsos	XXX.XX	
Otras inversiones		
Ingreso por desinversión	XXX.XX	
Egreso por colocación	XXX.XX	
Obligaciones depositarias:		
Ingreso por captaciones	XXX.XX	
Egreso por retiro de depósitos	XXX.XX	
Créditos obtenidos:		
Ingreso por créditos	XXX.XX	
Egreso por amortización de créditos	XXX.XX	
Obligaciones financieras:		
Ingreso por colocación	XXX.XX	
Egreso por redención o readquisición	XXX.XX	
Venta de activos extraordinarios	XXX.XX	
Impuesto sobre la renta pagado	XXX.XX	
Otros ingresos y egresos (neto)	XXX.XX	
Flujo neto de efectivo por actividades de operación		XXX.XX

DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Inversiones permanentes		
Ingreso por desinversión	XXX.XX	
Egreso por inversión	XXX.XX	
Dividendos recibidos	XXX.XX	
Ingreso por venta de inmuebles y muebles	XXX.XX	
Egreso por compra de inmuebles y muebles	XXX.XX	
Otros ingresos y egresos de inversión (neto)	XXX.XX	
		XXX.XX
Flujo neto de efectivo procedente de actividades de inversión		
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Dividendos pagados	XXX.XX	
Otras obligaciones:		
Ingreso por otras captaciones	XXX.XX	
Egreso por retiro de otras captaciones	XXX.XX	
Capital contable (especificar)	XXX.XX	
Otros ingresos y egresos de financiación (neto)	XXX.XX	
Flujo neto de efectivo procedente de actividades de financiación		XXX.XX
Incremento (Disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo		XXX.XX
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al principio del período		XXX.XX
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al final del período		XXX.XX

EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

DESCRIPCIÓN	TOTALES	NETOS
Efectivo (disponibilidades) al inicio del período	XXX.XX	
Inversiones (menor o igual a 3 meses de vecimiento)	XXX.XX	
Ganancia o pérdida por variación en valor de mercado de títulos-valores	<u>XXX.XX</u>	
Efectivo y Equivalentes al efectivo		XXX.XX
Efectos de las revaluaciones por variaciones en el tipo de cambio		<u>XXX.XX</u>
Efectivo y Equivalentes al efectivo reexpresados		<u><u>XXX.XX</u></u>

Guatemala, _____ de _____ de _____

Nombre y Firma _____
CONTADOR

Nombre y Firma _____
AUDITOR

Nombre y Firma _____
PRESIDENTE

Nombre y Firma _____
GERENTE

Fuente: Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos--Formatos de Estados Financieros.

3.4.2.2 Método Tendencias

Puede ser conceptualizado como el más importante sistema de análisis horizontal. Consiste en el estudio, por medio de números índices, de los cambios en la situación financiera de la entidad en el transcurso del tiempo.

Por medio de este método de análisis, se suplen deficiencias inherentes a otros métodos de análisis.

Para el cálculo de las tendencias se elige un año base, de tal forma que todos los renglones de los estados financieros correspondientes al mismo se consideran como 100%; posteriormente y en relación a los años siguientes, se determina la magnitud de los valores sucesivos de dichos renglones, en relación con el mencionado año base.

Para efectuar el estudio del sentido de las tendencias se deben de tomar en cuenta las siguientes condiciones:

- La verdadera utilidad de este método radica en la comparación entre tendencias; es decir, que estén ligadas entre sí y que por lo tanto exista una influencia mutua entre las mismas. El estudio de la tendencia en un solo valor carece de importancia.
- La abundancia de comparaciones de un solo cuadro lo hace confuso, dando lugar a que se pierda de vista la importancia de los cambios y de las tendencias.
- Es necesario considerar las tendencias en relación con las cantidades originales en las que están basadas.

- El complemento indispensable en el cálculo e interpretación del método de tendencias radica en su presentación en cuadros comparativos que permitan una fácil comprensión de sus resultados.

CAPÍTULO IV

EFFECTOS FINANCIEROS DEL ENCAJE BANCARIO EN LOS BANCOS DEL SISTEMA FINANCIERO GUATEMALTECO

En el desarrollo del presente capítulo se desarrollarán los casos prácticos de la teoría expuesta en los capítulos anteriores; para empezar, se desarrollará el procedimiento para el cálculo diario del encaje bancario en una entidad sujeta a remitir dicha información en forma diaria a la Superintendencia de Bancos, de la misma forma se explicarán las posiciones de encaje y desencaje en las que incurren los bancos de acuerdo a sus operaciones diarias, y como se explicó en el capítulo II el aumento de los porcentajes de intensidad máxima y los días que los bancos del sistema pueden permanecer en posición de desencaje; seguidamente, se explicarán los efectos financieros del encaje bancario en los bancos del sistema financiero guatemalteco.

4.1 CASO PRÁCTICO DE CÁLCULO DE ENCAJE BANCARIO

Como se explicó en el segundo capítulo, los bancos del sistema deben de enviar a la Superintendencia de Bancos el estado diario de encaje, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera con saldos al día anterior al que es enviada la información, antes de las 14:00 horas.

El primer paso que realiza un banco previo a preparar la información diaria enviada a la Superintendencia de Bancos, es verificar que no existan cuentas con saldo diferente a su naturaleza (cuentas sobregiradas) por operaciones mal contabilizadas, después de realizar los ajustes necesarios se realiza el cierre diario contable y se generan los balances que servirán de base para ingresar los saldos de las cuentas detalladas en los anexos I y II del reglamento del encaje bancario.

Por ejemplo, el 01/01/2008 el banco ABC, S. A., presenta los siguientes saldos para la preparación del estado de diario de encaje en moneda nacional y en moneda extranjera:

Cuadro No. 6
Saldos Contables del Banco ABC, S. A.
Moneda Nacional
Al 01/01/2008

No. DE CUENTA	NOMBRE	Saldos en Quetzales
101101-305105.02	Caja (-) Fideicomisos	22,057,647
101102.01	Depósito Legal	181,380,311
101102.02	Depósitos Especiales	36,257,800
101105.01	Acreditados en Cuentas Encajables	17,246,399
101105.02	Recibidos por Otros Conceptos	11,231,198
301101	Depósitos Monetarios	307,603,071
301102	Depósitos de Ahorro	723,609,136
301103	Depósitos a Plazo	225,731,041
301105	Depósitos con Restricciones	3,885,658
305102.01	Cheques De Caja	42,824,462
305106	Depósitos En Garantía	137,650
303101.01	Con Garantía de Recompra o Desinversión Anticipada	197,155,000

Fuente: Elaboración propia según balance de saldos del banco ABC, S. A., al 01/01/2008.

Cuadro No. 7
Saldos Contables del Banco ABC, S. A.
Moneda Extranjera
Al 01/01/2008

No. DE CUENTA	NOMBRE	SALDOS EN US DÓLARES
101601 (-) 101601.80 (-) 305605.02	Caja (-) Diferencial Cambiario (-) Fideicomisos	469,751
101601	Caja	3,568,299
101601.80	Diferencial Cambiario	3,098,548
101602.01	Deposito Legal	5,708,031
101602.02	Depósitos Especiales	231,700
101605.01	Acreditados En Cuentas Encajables	204,265
101605.02	Recibidos por Otros Conceptos	26,561
301601-301601.80	Depósitos Monetarios (-) Diferencial Cambiario	5,078,495
301601	Depósitos Monetarios	38,577,009
301601.80	Diferencial Cambiario	33,498,514
301602-301602.80	Depósitos De Ahorro (-) Diferencial Cambiario	20,968,645
301602	Depósitos De Ahorro	241,929,869
301602.80	Diferencial Cambiario	220,961,224
301603-301603.80	Depósitos a Plazo (-) Diferencial Cambiario	12,920,099
301603	Depósitos a Plazo	98,143,007
301603.80	Diferencial Cambiario	85,222,908
301605	Depósitos con Restricciones	65,397
305602.01	Cheques De Caja	124,229
305606-305606.80	Depósitos en Garantía (-) Diferencial Cambiario	68,434
305606	Depósitos en Garantía	519,832
305606.80	Diferencial Cambiario	451,399

Fuente: Elaboración propia según balance de saldos del banco ABC, S. A., al 01/01/2008.

Esta información servirá de base para la elaboración del estado diario de encaje en moneda nacional y en moneda extranjera y para poder determinar la posición diaria de encaje bancario; además, esta información sirve para establecer la frecuencia de las deficiencias de encaje, en caso existan; es decir, la cantidad de días con

deficiencias de encaje y el porcentaje de intensidad de dichas deficiencias con el objetivo de no infringir ningún aspecto del reglamento para el cálculo del encaje bancario, especialmente con el artículo 11 del Anexo a la resolución JM-177-2002 (Reglamento del encaje bancario) el cual establece los límites a la frecuencia y a la intensidad de las deficiencias de encaje; a continuación se presenta un ejemplo del estado diario de encaje en moneda nacional y moneda extranjera del Banco ABC, S. A.:

Cuadro No. 8
Banco ABC, S. A.
Estado Diario de Encaje en Moneda Nacional
Al 01/01/2008

FORMA 121-MN

<u>No. DE CUENTA</u>	<u>PARCIALES</u>	<u>TOTAL ENCAJABLE</u>	<u>ENCAJE</u>
301101 (Depósitos Monetarios)	307,603,071	307,603,071	
(-)101105.01 (Acreditados en Cuentas Encajables)		17,246,399	
TOTAL ENCAJABLE AL 14.6%		290,356,672	42,392,074
301102 (Depósitos de Ahorro)	723,609,136		
301103 (Depósitos a Plazo)	225,731,041		
TOTAL ENCAJABLE AL 14.6%		949,340,177	138,603,666
SUBTOTAL			<u>180,995,740</u>
303101.01 (Con Garantía de Recompra o Desinversión Anticipada)	197,155,000		
305102.01 (Cheques de Caja)	42,824,462		
301105 (Depósitos con Restricciones)	3,885,658		
305106 (Depósitos en Garantía)	137,650		
TOTAL ENCAJABLE AL 14.6%		244,002,770	35,624,404
ENCAJE REQUERIDO 1/			216,620,144
25% DEL ENCAJE REQUERIDO			54,155,036
101102.01 (Banco Central Depósito Legal)		181,380,311	
101102.02 (Banco Central Depósitos Especiales)		36,257,800	
101101 (Caja)	22,057,647		
101105.02 (Recibidos por Otros Conceptos)	11,231,198		
TOTAL ENCAJABLE O 25% DE ENC. REQUER.		33,288,845	
ENCAJE COMPUTABLE 2/			250,926,955
SOBRE ENCAJE			34,306,811
RESUMEN 3/			
TOTAL ENCAJE REQUERIDO			216,620,144
TOTAL ENCAJE COMPUTABLE			250,926,955
TOTAL SOBREENCAJE O DESENCAJE			34,306,811
DIAS DESENCAJADOS			-
SUMATORIA DE DEFICIENCIAS DE ENCAJE DEL MES			-
SUMATORIA DE DEFICIENCIAS DIVIDIDA ENTRE 14			-
PROMEDIO MENSUAL DEL ENCAJE DIARIO REQUERIDO			216,620,144
20% DEL PROMEDIO DEL ENCAJE REQUERIDO			43,324,029
% DE INTENSIDAD DE DEFICIENCIAS			0%

Fuente: Elaboración propia, con base en datos del cuadro No. 6

- 1/=** El encaje requerido es determinado por la suma de todos los depósitos de la institución al 01 de enero de 2008 (monetarios, de ahorros, certificados a plazo fijo), a los cuales se les restan los cheques a compensar acreditados en cuentas encajables; es decir, los cheques de otros bancos recibidos del público en depósito; adicionalmente, a los depósitos se les suman otros rubros tales como, bonos, cheques de caja por pagar, depósitos en garantía y con restricciones, los que conjuntamente con los diferentes tipos de depósitos constituyen los compromisos a corto plazo de los bancos.
- 2/=** El encaje computable es determinado por las disponibilidades que se mantienen en el rubro de depósito legal, los depósitos especiales que corresponden al encaje bancario remunerado, los fondos en efectivo de la caja principal y cajas dependencias de la entidad, adicionalmente a estas disponibilidades se le suma el saldo de los cheques a compensar recibidos por otros conceptos; es decir, los cheque recibidos del público por pagos de servicios, cobros por cuenta ajena, etc.; como se puede observar la sumatoria de estos dos últimos rubros es menor al 25% del encaje requerido, pero si el 25% del encaje requerido fuera menor que la sumatoria de los saldos de estos, únicamente se considera como parte del encaje computable hasta el 25% del encaje requerido.
- 3/=** El área de resumen del estado diario de encaje en moneda nacional, contiene diferentes factores que sirven como aspectos de medición de las deficiencias y comportamiento del encaje bancario durante un período de cómputo, tales como: el encaje requerido y computable diario, la posición del día, la cantidad de días desencajados que en este caso es cero ya que la posición al 01 de enero de 2008 fue un sobreencaje, de la misma forma la sumatoria de las deficiencias del mes y esta dividida dentro de 14 días que pueden estar desencajados los bancos, en la parte final se encuentra el promedio mensual del encaje requerido y el 20% que sirve para comparar si la sumatoria de las deficiencias del encaje dividida dentro de 14 no es mayor que el 20% del

promedio mensual del encaje requerido, el rubro de % de intensidad de deficiencias, representa el porcentaje de las deficiencias de encaje en relación a este último; es decir, va aumentando conforme se van reflejando deficiencias y es un parámetro muy útil de medición para no sobrepasar el 20% antes indicado.

El estado diario de encaje en moneda nacional del Banco ABC, S. A., al 01/01/2008, refleja una posición de sobreencaje de Q. 34,306,811 al comparar como se observa a continuación:

Encaje Requerido	Q	216,620,144
Encaje Computable	Q	<u>250,926,955</u>
Sobreencaje	Q	<u>34,306,811</u>

El banco ABC, S. A., lleva un registro auxiliar, el cual se alimenta con los resúmenes del estado diario de encaje para determinar la sumatoria de las deficiencias de encaje del mes y el porcentaje de intensidad de dichas deficiencias. (Ver cuadros No. 10 y 11).

Cuadro No. 9
Banco ABC, S. A.
Estado Diario de Encaje Bancario en Moneda Extranjera
Al 01/01/2008

FORMA 121-ME

CUENTA	PARCIALES	TOTAL ENCAJABLE	ENCAJE
301601 (Depósitos Monetarios (-) Diferencial Cambiario)	5,078,495	5,078,495	
101605.01 (Acreditados En Cuentas Encajables)		204,265	
TOTAL ENCAJABLE AL 14.6%		4,874,230	711,638
301602 (Depósitos de Ahorro - Dif. Cambiario)	20,968,645		
301603 (Depósitos a Plazo - Dif. Cambiario)	12,920,099		
TOTAL ENCAJABLE AL 14.6%		33,888,743	4,947,757
			5,659,394
305602.01 (Cheques de Caja)	124,229		
301605 (Depósitos con Restricciones)	65,397		
305606 (Depósitos en Garantía - Dif. Cambiario)	68,434		
TOTAL ENCAJABLE AL 14.6%		258,060	37,677
ENCAJE REQUERIDO			5,697,071
25% DEL ENCAJE REQUERIDO			1,424,268
101602.01 (Depósito Legal)		5,708,031	
101602.02 (Depósitos Especiales)		231,700	
101601 (Caja - Diferencial Cambiario)	469,751		
101605.02 (Recibidos por Otros conceptos)	26,561		
TOTAL ENCAJABLE Ó 25% DE ENC. REQUE.		496,312	
ENCAJE COMPUTABLE			6,436,043
SOBREENCAJE			738,973
RESUMEN			
TOTAL ENCAJE REQUERIDO			5,697,071
TOTAL ENCAJE COMPUTABLE			6,436,043
TOTAL SOBREENCAJE O DESENCAJE			738,973
DIAS DESENCAJADOS			-
SUMATORIA DE DEFICIENCIAS DE ENCAJE DEL MES			-
SUMATORIA DE DEFICIENCIAS DIVIDIDA ENTRE 14			-
PROMEDIO MENSUAL DEL ENCAJE DIARIO REQUERIDO			5,697,071
20% DEL PROMEDIO DEL ENCAJE REQUERIDO			1,139,414
% DE INTENSIDAD DE DEFICIENCIAS			0%

Fuente: Elaboración propia, con base en datos del cuadro No. 7

El estado diario de encaje en moneda extranjera del Banco ABC, S. A., al 01/01/2008, refleja una posición de sobreencaje de US\$. 738,973 al comparar como se observa a continuación:

Encaje Requerido	U\$.	5,697,071
Encaje Computable	<u>U\$.</u>	<u>6,436,043</u>
Sobreencaje	<u>U\$.</u>	<u>738,973</u>

El registro auxiliar indicado en el estado diario de encaje en moneda nacional, se debe de llevar de igual forma en moneda extranjera para que la suma las deficiencias de encaje dividida dentro de 14, no sobrepase el 20% del promedio mensual del encaje diario requerido según lo estipulado en el artículo 11 del anexo a la resolución JM-177-2002 (Reglamento del encaje bancario), dichos registros auxiliares pueden llevarse de la siguiente forma:

El Banco ABC, S. A., durante el mes de enero de 2008 presentó las siguientes posiciones de encaje en moneda nacional y moneda extranjera

Cuadro No. 10

BANCO ABC, S. A.**ENCAJE EN MONEDA NACIONAL**

DIA	ENCAJE COMPUTABLE	ENCAJE REQUERIDO	Sobre Encaje (Desencaje)	Promedio Encaje requerido	20 % de pro. Del Encaje Requerido	DESENCAJE ACUMULADO	DESNECAJE ACUMULADO/14 DIA	Porcentaje de Intensidad
1	250,926,955	216,620,144	34,306,811	216,620,144	43,324,029	0	0	0.00%
2	209,759,024	215,977,799	(6,218,776)	216,298,972	43,259,794	(6,218,776)	(444,198)	0.21%
3	196,467,272	211,508,439	(15,041,167)	214,702,128	42,940,426	(21,259,943)	(1,518,567)	0.71%
4	220,526,047	216,178,722	4,347,325	215,071,276	43,014,255	(21,259,943)	(1,518,567)	0.71%
5	219,097,846	215,847,122	3,250,724	215,226,445	43,045,289	(21,259,943)	(1,518,567)	0.71%
6	219,097,846	215,775,435	3,322,411	215,317,944	43,063,589	(21,259,943)	(1,518,567)	0.71%
7	196,195,092	215,104,783	(18,909,691)	215,287,492	43,057,498	(40,169,635)	(2,869,260)	1.33%
8	210,156,572	213,491,255	(3,334,683)	215,062,962	43,012,592	(43,504,318)	(3,107,451)	1.44%
9	186,894,920	211,262,631	(24,367,711)	214,640,703	42,928,141	(67,872,028)	(4,848,002)	2.26%
10	237,790,097	213,245,882	24,544,215	214,501,221	42,900,244	(67,872,028)	(4,848,002)	2.26%
11	230,983,725	212,158,724	18,825,001	214,288,267	42,857,653	(67,872,028)	(4,848,002)	2.26%
12	230,983,725	212,080,691	18,903,034	214,104,302	42,820,860	(67,872,028)	(4,848,002)	2.26%
13	221,121,312	212,509,573	8,611,739	213,981,631	42,796,326	(67,872,028)	(4,848,002)	2.27%
14	224,568,283	211,718,458	12,849,824	213,819,976	42,763,995	(67,872,028)	(4,848,002)	2.27%
15	226,949,716	214,262,139	12,687,577	213,849,453	42,769,891	(67,872,028)	(4,848,002)	2.27%
16	226,949,716	214,262,139	12,687,577	213,875,246	42,775,049	(67,872,028)	(4,848,002)	2.27%

BANCO ABC, S. A.**ENCAJE EN MONEDA NACIONAL**

DIA	ENCAJE COMPUTABLE	ENCAJE REQUERIDO	Sobre Encaje (Desencaje)	Promedio Encaje requerido	20 % de pro. Del Encaje Requerido	DESENCAJE ACUMULADO	DESNECAJE ACUMULADO/14 DIA	Porcentaje de Intensidad
17	235,131,387	214,934,767	20,196,619	213,722,502	42,744,500	(88,866,520)	(6,347,609)	2.97%
18	250,926,955	216,620,144	34,306,811	213,883,482	42,776,696	(88,866,520)	(6,347,609)	2.97%
19	249,907,754	216,378,174	33,529,580	214,014,782	42,802,956	(88,866,520)	(6,347,609)	2.97%
20	249,907,754	216,317,097	33,590,656	214,129,898	42,825,980	(88,866,520)	(6,347,609)	2.96%
21	218,831,038	215,644,981	3,186,057	214,202,045	42,840,409	(88,866,520)	(6,347,609)	2.96%
22	205,330,105	220,620,173	(15,290,068)	214,493,778	42,898,756	(104,156,588)	(7,439,756)	3.47%
23	220,312,129	231,840,343	(11,528,214)	215,247,976	43,049,595	(115,684,802)	(8,263,200)	3.84%
24	240,325,251	235,204,012	5,121,239	216,079,478	43,215,896	(115,684,802)	(8,263,200)	3.82%
25	210,236,815	201,200,142	9,036,673	215,484,304	43,096,861	(115,684,802)	(8,263,200)	3.83%
26	215,635,220	222,333,122	(6,697,902)	215,747,720	43,149,544	(122,382,704)	(8,741,622)	4.05%
27	245,787,998	250,221,365	(4,433,367)	217,024,522	43,404,904	(126,816,071)	(9,058,291)	4.17%
28	250,548,154	240,354,355	10,193,799	217,857,730	43,571,546	(126,816,071)	(9,058,291)	4.16%
29	199,954,687	190,254,612	9,700,075	216,905,899	43,381,180	(126,816,071)	(9,058,291)	4.18%
30	205,481,654	198,246,813	7,234,841	216,283,929	43,256,786	(126,816,071)	(9,058,291)	4.19%
31	211,254,354	203,245,874	8,008,480	215,863,347	43,172,669	(126,816,071)	(9,058,291)	4.20%

20 % del promedio del encaje requerido

43,172,669

Promedio del desencaje del mes

(9,058,291)

34,114,379

Número de días con deficiencias de encaje

9

Fuente: Elaboración propia, para ejemplificar el comportamiento de las posiciones de encaje en moneda nacional durante un mes en el Banco ABC, S. A.

Cuadro No. 11

BANCO ABC, S. A.**ENCAJE EN MONEDA EXTRANJERA**

DIA	ENCAJE	ENCAJE	Sobre Encaje	Promedio	20 % de pro. Del	DESENCAJE	DESNECAJE	Porcentaje de Intensidad
	COMPUTABLE	REQUERIDO	(Desencaje)	Encaje requerido	Encaje Requerido	ACUMULADO	ACUMULADO/14 DIAS	
1	US\$. 6,436,043	US\$. 5,697,071	US\$. 738,973	US\$. 5,697,071	US\$. 1,139,414	US\$. 0	US\$. 0	0.00%
2	US\$. 4,181,894	US\$. 5,498,951	(\$1,317,057)	US\$. 5,598,011	US\$. 1,119,602	(\$1,317,057)	(\$94,076)	1.68%
3	US\$. 4,144,706	US\$. 5,476,681	(\$1,331,974)	US\$. 5,557,567	US\$. 1,111,513	(\$2,649,031)	(\$189,217)	3.40%
4	US\$. 4,669,868	US\$. 5,450,580	(\$780,712)	US\$. 5,530,821	US\$. 1,106,164	(\$3,429,743)	(\$244,982)	4.43%
5	US\$. 4,693,589	US\$. 5,451,940	(\$758,351)	US\$. 5,515,045	US\$. 1,103,009	(\$4,188,094)	(\$299,150)	5.42%
6	US\$. 4,693,589	US\$. 5,451,888	(\$758,298)	US\$. 5,504,518	US\$. 1,100,904	(\$4,946,393)	(\$353,314)	6.42%
7	US\$. 6,497,196	US\$. 5,825,380	US\$. 671,816	US\$. 5,550,356	US\$. 1,110,071	(\$4,946,393)	(\$353,314)	6.37%
8	US\$. 6,375,364	US\$. 5,776,979	US\$. 598,385	US\$. 5,578,684	US\$. 1,115,737	(\$4,946,393)	(\$353,314)	6.33%
9	US\$. 6,563,945	US\$. 5,754,315	US\$. 809,630	US\$. 5,598,198	US\$. 1,119,640	(\$4,946,393)	(\$353,314)	6.31%
10	US\$. 6,783,369	US\$. 5,748,117	US\$. 1,035,251	US\$. 5,613,190	US\$. 1,122,638	(\$4,946,393)	(\$353,314)	6.29%
11	US\$. 6,247,038	US\$. 5,671,814	US\$. 575,224	US\$. 5,618,520	US\$. 1,123,704	(\$4,946,393)	(\$353,314)	6.29%
12	US\$. 6,252,798	US\$. 5,670,519	US\$. 582,279	US\$. 5,622,853	US\$. 1,124,571	(\$4,946,393)	(\$353,314)	6.28%
13	US\$. 6,252,798	US\$. 5,670,519	US\$. 582,279	US\$. 5,626,519	US\$. 1,125,304	(\$4,946,393)	(\$353,314)	6.28%
14	US\$. 6,192,934	US\$. 5,614,025	US\$. 578,909	US\$. 5,625,627	US\$. 1,125,125	(\$4,946,393)	(\$353,314)	6.28%
15	US\$. 6,529,987	US\$. 577,213	US\$. 5,952,774	US\$. 5,289,066	US\$. 1,057,813	(\$4,946,393)	(\$353,314)	6.68%
16	US\$. 6,409,403	US\$. 5,589,285	US\$. 820,118	US\$. 5,307,830	US\$. 1,061,566	(\$4,946,393)	(\$353,314)	6.66%
17	US\$. 6,390,518	US\$. 5,601,033	US\$. 789,484	US\$. 5,325,077	US\$. 1,065,015	(\$4,946,393)	(\$353,314)	6.63%
18	US\$. 6,428,562	US\$. 5,698,500	US\$. 730,063	US\$. 5,345,823	US\$. 1,069,165	(\$4,946,393)	(\$353,314)	6.61%
19	US\$. 6,436,043	US\$. 5,697,071	US\$. 738,973	US\$. 5,364,309	US\$. 1,072,862	(\$4,946,393)	(\$353,314)	6.59%
20	US\$. 6,436,043	US\$. 5,696,805	US\$. 739,238	US\$. 5,380,934	US\$. 1,076,187	(\$4,946,393)	(\$353,314)	6.57%
21	US\$. 6,346,441	US\$. 5,673,042	US\$. 673,400	US\$. 5,394,844	US\$. 1,078,969	(\$4,946,393)	(\$353,314)	6.55%
22	US\$. 10,345,259	US\$. 5,246,015	US\$. 5,099,244	US\$. 5,388,079	US\$. 1,077,616	(\$4,946,393)	(\$353,314)	6.56%
23	US\$. 7,895,346	US\$. 4,325,679	US\$. 3,569,667	US\$. 5,341,888	US\$. 1,068,378	(\$4,946,393)	(\$353,314)	6.61%

BANCO ABC, S. A.**ENCAJE EN MONEDA EXTRANJERA**

DIA	ENCAJE COMPUTABLE	ENCAJE REQUERIDO	Sobre Encaje (Desencaje)	Promedio Encaje requerido	20 % de pro. Del Encaje Requerido	DESENCAJE ACUMULADO	DESNECAJE ACUMULADO/14 DIAS	Porcentaje de Intensidad
24	US\$. 8,375,426	US\$. 6,789,654	US\$. 1,585,772	US\$. 5,402,211	US\$. 1,080,442	(\$4,946,393)	(\$353,314)	6.54%
25	US\$. 7,995,654	US\$. 7,000,112	US\$. 995,542	US\$. 5,466,128	US\$. 1,093,226	(\$4,946,393)	(\$353,314)	6.46%
26	US\$. 9,365,211	US\$. 8,375,245	US\$. 989,966	US\$. 5,578,017	US\$. 1,115,603	(\$4,946,393)	(\$353,314)	6.33%
27	US\$. 6,965,254	US\$. 7,889,254	(\$924,000)	US\$. 5,663,618	US\$. 1,132,724	(\$5,870,393)	(\$419,314)	7.40%
28	US\$. 7,843,652	US\$. 5,123,685	US\$. 2,719,968	US\$. 5,644,335	US\$. 1,128,867	(\$5,870,393)	(\$419,314)	7.43%
29	US\$. 5,348,682	US\$. 4,584,658	US\$. 764,023	US\$. 5,607,794	US\$. 1,121,559	(\$5,870,393)	(\$419,314)	7.48%
30	US\$. 7,561,245	US\$. 6,245,268	US\$. 1,315,977	US\$. 5,629,043	US\$. 1,125,809	(\$5,870,393)	(\$419,314)	7.45%
31	US\$. 6,541,178	US\$. 4,378,195	US\$. 2,162,983	US\$. 5,588,693	US\$. 1,117,739	(\$5,870,393)	(\$419,314)	7.50%

20 % del promedio del encaje requerido

US\$. 1,117,739

Promedio del desencaje del mes

(\$419,314)

US\$. 698,425

Número de días con deficiencias de encaje

6

Fuente: Elaboración propia, para ejemplificar el comportamiento de las posiciones de encaje en moneda extranjera durante un mes en el Banco ABC, S. A.

En el mes de enero de 2008, el Banco ABC, S. A., presentó deficiencias de desencaje en moneda nacional y moneda extranjera; sin embargo, no sobrepasó los límites a la frecuencia e intensidad tipificadas en el artículo 11 del reglamento del encaje bancario.

Es muy importante para los bancos del sistema que exista un control adecuado que permita medir los límites de frecuencia e intensidad de las deficiencias de encaje, ya que este tipo de infracciones son sancionadas por la Superintendencia de Bancos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

4.2 EFECTOS FINANCIEROS DEL ENCAJE BANCARIO EN LOS BANCOS DEL SISTEMA FINANCIERO GUATEMALTECO

Para el desarrollo del presente tema se tomarán como base los estados financieros del sistema bancario guatemalteco, los cuales son publicados mensualmente por la Superintendencia de Bancos en la página Web www.sib.gob.gt, se elaborará un análisis emanado del método vertical; es decir, se reducirán a porcentajes integrales los principales rubros de los estados financieros, seguidamente se realizará un análisis de las principales razones financieras aplicadas en el sistema bancario; considerando el tema de la presente investigación se elaborarán escenarios en los cuales se analizarán los efectos financieros bajo el supuesto de que si los bancos del sistema financiero invirtieran en una sociedad financiera o un banco el monto que se encuentra depositado en el Banco de Guatemala bajo la condiciones promedio de las inversiones en el mercado, como se verían afectados los principales índices financieros.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, como inicio se analizarán los estados financieros del sistema bancario guatemalteco al 31 de enero de 2008:

Cuadro No. 12											
SISTEMA BANCARIO											
BALANCE GENERAL CONDENSADO CONSOLIDADO											
AL 31 DE ENERO DE 2008											
(Cifras en miles de Quetzales)											
	MONEDA	MONEDA	TOTAL	%	%		MONEDA	MONEDA	TOTAL	%	%
ACTIVO	NACIONAL	EXTRANJERA	TOT	TOT	PAR	PASIVO	NACIONAL	EXTRANJERA	TOT	TOT	PAR
	81,417,082	23,098,077	104,515,159				75,181,207	20,769,709	95,950,916		
DISPONIBILIDADES	13,537,502	3,036,928	16,574,430	16%		OBLIGACIONES DEPOSITARIAS	68,619,262	9,198,002	77,817,264	81%	
Caja	911,708	373,053	1,284,761			8% Depósitos Monetarios	30,727,046	4,333,384	35,060,430		45%
Banco Central	9,702,679	1,142,510	10,845,189			65% Depósitos de Ahorro	17,018,303	1,940,311	18,958,614		24%
Bancos del País	220,506	2,707	223,213			1% Depósitos a Plazo	20,310,820	2,901,124	23,211,944		30%
Bancos del Exterior	57,693	1,274,010	1,331,703			8% Depósitos a la Orden	563,093	23,183	586,276		1%
Cheques a Compensar	2,644,916	194,975	2,839,891			17%					
Giros sobre el Exterior		49,673	49,673			0% CREDITOS OBTENIDOS	740,133	10,176,764	10,916,897	11%	
						De Instituciones Financieras Nacionales	459,756	61,466	521,222		5%
INVERSIONES	6,965,105	1,536,409	8,501,514	8%		De Instituciones Financieras Extranjeras	280,377	680,652	961,029		9%
En Títulos-Valores para la Venta	7,000,465	979,426	7,979,891			94% De Organismos Internacionales		9,434,647	9,434,647		86%
En Títulos-Valores para su Vencimiento		545,955	545,955			6%					
Intereses Pagados en Compra de Valores	2,989	11,028	14,017			0% OBLIGACIONES FINANCIERAS	2,508,791	635,175	3,143,966	3%	
SUMA	7,003,454	1,536,409	8,539,863			Bonos	2,508,791	635,175	3,143,966		100%
(-) Estimaciones por Valuación	(38,349)		(38,349)			GASTOS FINANCIEROS POR PAGAR	188,822	120,267	309,089		0%
						0% CUENTAS POR PAGAR	2,246,251	592,128	2,838,379		3%
						PROVISIONES	158,717		158,717		0%
CARTERA DE CREDITOS	35,102,469	15,539,385	50,641,854	48%							
Vigentes	35,066,938	15,493,092	50,560,030			100% OTRAS OBLIGACIONES	35,471	28	35,499		0%
Vencidos	1,079,488	102,811	1,182,299			2% CREDITOS DIFERIDOS	30,439	8,511	38,950		0%
SUMA	36,146,426	15,595,904	51,742,330			SUMA DEL PASIVO	74,527,884	20,730,875	95,258,759	99%	
(-) Estimaciones Por Valuación	(1,043,957)	(56,519)	(1,100,476)			-2%					
						OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	653,323	38,833	692,156		1%
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBR	912,775	108,735	1,021,510	1%							
CUENTAS POR COBRAR (Neto)	593,109	122,579	715,688	1%		CAPITAL CONTABLE	8,564,244		8,564,244		
BIENES REALIZABLES	399,423		399,423	0%							
INVERSIONES PERMANENTES (Neto)	19,921,297	2,726,986	22,648,283	22%		CAPITAL PAGADO	4,679,278		4,679,278	55%	
OTRAS INVERSIONES	130,548	5,930	136,478	0%		Capital Autorizado	12,945,000		12,945,000		277%
INMUEBLES Y MUEBLES (Neto)	2,683,878	9,115	2,692,993	3%		Capital no Pagado (-)	(8,350,704)		(8,350,704)		-178%
CARGOS DIFERIDOS (Neto)	1,170,977	12,009	1,182,986	1%		Casa Matriz, Capital Asignado	84,982		84,982		2%
						APORTACIONES PERMANENTES	540,097		540,097		6%
						RESERVAS DE CAPITAL	793,278		793,278		9%
						RESERVAS PARA ACTIVOS EXTRAORDINARIOS	551		551		0%
						REVALUACION DE ACTIVOS	410,713		410,713		5%
						OBLIGACIONES SUBORDINADAS	1,406,293		1,406,293		16%
						VALUACION ACTIVOS RECUP. DUDOSA(-)	(696,338)		(696,338)		-8%
						RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	137,845		137,845		2%
						RESULTADO DEL EJERCICIO	1,292,526		1,292,526		15%
TOTAL ACTIVO			104,515,159			TOTAL IGUAL A LA SUMA DEL ACTIVO			104,515,159		

Fuente: Suplemento Mensual de Información Financiera de las Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos del mes de enero de 2008.

Cuadro No. 13

SISTEMA BANCARIO					
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO CONSOLIDADO					
AL 31 DE ENERO DE 2008					
(Cifras en miles de Quetzales)					
	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA	TOTAL	% A NIVEL DE TOTALES	% A NIVEL DE PARCIALES
ING. BRUTOS			8,698,760		
EGRESOS BRUTOS			(7,085,427)		
PRODUCTOS FINANCIEROS	5,963,702	1,743,118	7,706,820	89%	
Intereses	5,963,702		5,963,702	69%	77%
Comisiones		1,743,118	1,743,118		23%
GASTOS FINANCIEROS	2,307,999	870,660	3,178,659	45%	
Intereses	2,307,999		2,307,999		73%
Comisiones		870,660	870,660		27%
MARGEN POR INVERSIONES	3,655,703	872,457	4,528,160	59%	
PRODUCTOS POR SERVICIOS	644,917	42,640	687,557	8%	
GASTOS POR SERVICIOS	39,448	5,315	44,763	1%	
MARGEN DE SERVICIOS	605,470	37,325	642,795	93%	
OTROS PRODUCTOS Y GASTOS DE OPERACION			0		
PRODUCTOS	153,543	12,398	165,941	2%	
Productos por Inversión en Acciones	151,817	12,398	164,215		99%
Productos por Promoción de Empresas	1,725		1,725		1%
GASTOS	9,892		9,892	0%	
Variaciones y Pérdidas Cambiarias en Moneda Extranjera	9,892		9,892		100%
MARGEN OTROS PROD. Y GASTOS DE OPERAC.	143,651	12,398	156,049	94%	
MARGEN OPERACIONAL BRUTO	4,404,823	922,181	5,327,004	75%	
GASTOS DE ADMINISTRACION	3,693,267	5,664	3,698,931	52%	
MARGEN OPERACIONAL NETO	711,556	916,517	1,628,073	23%	
PRODUCTOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	17,116	1,536	18,652		
Productos Extraordinarios	107,184	1,607	108,791	1%	
Gastos Extraordinarios	90,068	71	90,139	1%	
PRODUCTOS Y GASTOS DE EJERCICIOS ANT.	(34,140)	747	(33,393)		
Productos de Ejercicios Anteriores	28,758	893	29,651	0%	
Gastos de Ejercicios Anteriores	62,897	146	63,043	1%	
GANANCIA (PERDIDA) BRUTA	694,533	918,801	1,613,334	23%	
Impuesto Sobre La Renta	320,808		320,808	5%	
GANANCIA (PERDIDA) NETA	373,725	918,801	1,292,526	18%	

Fuente: Suplemento Mensual de Información Financiera de las Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos del mes de enero de 2008.

Como se puede observar en el balance general condensado del sistema bancario guatemalteco, las disponibilidades representan el 16% de los activos totales, y este 16% está representado en un 65% por los depósitos que los bancos del sistema

mantiene en el Banco de Guatemala, el cual es el principal rubro objeto de análisis de la presente investigación; por otra parte, los productos brutos del estado de resultados están representados en un 89% por los productos financieros y estos a su vez están representados en un 77% por intereses; es decir, por inversiones realizadas por los bancos en otras entidades, intereses generados por encaje remunerado, por colocación de préstamos, documentos descontados, y otras operaciones activas realizadas por los bancos del sistema.

Para conocer los efectos del encaje bancario en los bancos del sistema financiero guatemalteco, se aplicarán algunos indicadores a los estados financieros condensados consolidados del sistema bancario (los cuales incluyen el encaje depositado por los bancos en el Banco de Guatemala al 31 de enero de 2008), de la misma forma se aplicarán dichos indicadores a estados financieros que reflejen la cantidad de encaje bancario requerido, pero invertida en una entidad financiera del sistema bancario y bajo las condiciones de una inversión normal.

Los indicadores que serán aplicados a los estados financieros condensados consolidados del sistema bancario guatemalteco son los relacionados a las siguientes áreas:

1. Liquidez

2. Rentabilidad

Los primeros indicadores que serán aplicados serán los que afectan el área de liquidez, entre los cuales se incluyen:

- ECD (Encaje Computable en Relación a los Depósitos).
- LI (Liquidez Inmediata).

- LM (Liquidez Mediata).

ECD (Encaje Computable en Relación a los Depósitos):

Fórmula:
$$\frac{\text{Promedio Mensual de Encaje Computable}}{\text{Obligaciones Depositarias a Fin de Mes}}$$

Para poder aplicar este indicador, es necesario conocer cual fue el promedio mensual del encaje computable en moneda nacional y en moneda extranjera en el mes de enero de 2008, el cual se puede estimar con base a la posición de encaje reflejada en el suplemento mensual de información financiera de las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos del año 2008, como se desarrolla en los cuadros Nos. 14 y 15:

Cuadro No. 14

BANCOS DEL SISTEMA FINANCIERO GUATEMALTECO
ESTADO CONSOLIDADO DE ENCAJE DEL MES DE ENERO DE 2008
CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE QUETZALES

DIA	ENCAJE COMPUTABLE	ENCAJE REQUERIDO	POSICIÓN DE ENCAJE
1	10,917,936	10,788,936	129,000
2	11,545,136	11,427,136	118,000
3	12,654,842	12,539,842	115,000
4	11,917,936	11,545,936	372,000
5	8,451,573	7,965,573	486,000
6	7,513,546	6,965,546	548,000
7	13,251,876	12,647,876	604,000
8	8,216,546	7,624,546	592,000
9	7,121,645	6,540,645	581,000
10	11,215,466	10,641,466	574,000
11	5,546,879	4,955,879	591,000
12	10,224,321	9,616,321	608,000
13	8,254,941	7,624,941	630,000
14	11,215,494	10,612,494	603,000
15	15,024,789	14,490,789	534,000
16	5,216,548	4,750,548	466,000
17	10,215,432	9,809,432	406,000
18	7,215,498	6,860,498	355,000
19	9,812,164	9,475,164	337,000
20	13,154,648	12,835,648	319,000
21	11,354,986	11,051,986	303,000
22	11,219,783	10,887,783	332,000
23	9,215,466	8,859,466	356,000
24	12,587,971	12,207,971	380,000
25	13,216,486	12,814,486	402,000
26	14,549,815	14,131,815	418,000
27	12,131,876	11,711,876	420,000
28	15,231,564	14,784,564	447,000
29	16,219,725	15,748,725	471,000
30	14,957,654	14,464,654	493,000
31	9,702,679	9,188,087	514,592
Promedio	10,937,910	10,502,278	435,632

Fuente: Elaboración Propia, con datos obtenidos en el suplemento mensual de información financiera de las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos del mes de enero de 2008.

En moneda nacional el indicador se aplica de la siguiente forma:

$$\frac{10,937,910}{68,619,262} = 15.94\%$$

Cuadro No. 15

BANCOS DEL SISTEMA FINANCIERO GUATEMALTECO
ESTADO CONSOLIDADO DE ENCAJE DEL MES DE ENERO DE 2008
CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE US DÓLARES

DIA	ENCAJE COMPUTABLE	ENCAJE REQUERIDO	Posición Promedio Acum.
1	1,142,510	1,126,722	15,788
2	1,821,654	1,805,688	15,966
3	1,654,121	1,638,072	16,049
4	987,541	970,032	17,509
5	854,564	835,988	18,576
6	1,300,315	1,283,304	17,011
7	1,454,613	1,438,934	15,679
8	1,515,481	1,499,218	16,263
9	1,781,210	1,764,442	16,768
10	1,921,654	1,904,477	17,177
11	1,102,164	1,084,865	17,299
12	1,654,321	1,636,928	17,393
13	1,132,464	1,115,507	16,957
14	1,215,465	1,198,578	16,887
15	1,451,654	1,434,795	16,859
16	1,946,131	1,929,286	16,845
17	1,146,410	1,129,571	16,839
18	1,846,941	1,830,564	16,377
19	1,921,640	1,906,771	14,869
20	1,921,315	1,908,079	13,236
21	1,981,130	1,968,695	12,435
22	1,903,216	1,890,852	12,364
23	1,935,211	1,922,905	12,306
24	1,925,461	1,913,203	12,258
25	1,216,450	1,204,236	12,214
26	1,546,544	1,534,704	11,840
27	1,254,641	1,244,064	10,577
28	1,216,541	1,205,983	10,558
29	1,354,613	1,344,067	10,546
30	1,485,643	1,475,084	10,559
31	1,142,510	1,131,894	10,616
Promedio	1,507,553	1,492,823	14,730

Fuente: Elaboración Propia, con datos obtenidos en el suplemento mensual de información financiera de las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos del mes de enero de 2008.

En moneda extranjera el indicador se aplica de la siguiente forma:

$$\frac{1,507,553}{9,198,002} = 16.39\%$$

Estos porcentajes indican que cada por Q. 1.00 y por cada US\$. 1.00 de los depósitos registrados en los bancos del sistema guatemalteco, se encuentran protegidos Q. 0.16 y US\$. 0.16, respectivamente con el encaje legal.

LM (Liquidez Inmediata):

$$\text{Fórmula: } \frac{\text{Disponibilidades}}{\text{Obligaciones Depositarias (+) Obligaciones Financieras}}$$

La fórmula se aplica de la siguiente manera:

$$\frac{16,574,429}{77,817,264 (+) 3,143,966} = \mathbf{20.47\%}$$

Este indicador refleja el porcentaje por cada Quetzal con el que los bancos del sistema financiero disponen para hacer frente a sus obligaciones de captación; es decir, si todos los cuentahabientes decidieran retirar sus depósitos del sistema bancario al mismo tiempo.

LM (Liquidez Mediata):

$$\text{Fórmula: } \frac{\text{Disponibilidades (+) Inversiones Neto}}{\text{Obligaciones Depositarias (+) Obligaciones Financieras (+) Cuentas Por Pagar}}$$

La fórmula se aplica de la siguiente manera:

$$\frac{16,574,429 (+) 8,501,514}{77,817,264 (+) 3,143,966 (+) 2,838,378} = \mathbf{29.92\%}$$

Este 29.92% representa la relación de los recursos de inmediata disponibilidad más las inversiones en valores de fácil realización con respecto a los depósitos y otras obligaciones a corto plazo del sistema financiero; es decir, que por cada quetzal registrado como obligación depositaria u otro tipo de obligación a corto plazo, existe

Q. 0.30 para cubrirlos con las disponibilidades e inversiones de inmediata realización.

Los segundos indicadores a aplicar serán los del área de Rentabilidad, entre los que están clasificados:

- RP (Rentabilidad sobre Patrimonio).
- RA (Rentabilidad sobre Activos).
- EF (Eficiencia).

(RP) Rentabilidad sobre Patrimonio

$$\text{Fórmula: } \frac{\text{Utilidad Neta Anualizada}}{\text{Capital Contable}}$$

Sustituyendo valores en la formula, se obtiene el resultado siguiente:

$$\frac{1,292,526}{8,564,244} = \mathbf{15.09\%}$$

Este porcentaje representa que por cada Q. 1.00 de Capital contable invertido por los accionistas, en el período se obtuvo Q. 0.15 de ganancia.

(RA) Rentabilidad sobre Activos

$$\text{Fórmula: } \frac{\text{Utilidad Neta Anualizada}}{\text{Activo Neto}}$$

Sustituyendo valores en la formula, se obtiene el resultado siguiente:

$$\frac{1,292,526}{104,515,159} = 1.24\%$$

La rentabilidad sobre activos representa el porcentaje de las ganancias que se obtuvieron con respecto al total de los recursos propios de los bancos del sistema financiero guatemalteco más los administrados por estos durante el período de enero 2008.

(EF) Eficiencia

Fórmula:
$$\frac{\text{Margen Operacional Neto}}{\text{Margen Operacional Bruto}}$$

Para la aplicación de este indicador, los datos se obtienen del estado de resultados condensado consolidado de los bancos del sistema financiero guatemalteco:

$$\frac{1,628,073}{5,327,004} = 30.56\%$$

Este indicador financiero representa el porcentaje que simboliza la ganancia neta de operación con respecto la ganancia bruta de operación. La diferencia entre la ganancia bruta y la ganancia neta de operación está representada por los gastos de administración, los cuales durante el mes de enero de 2008 significaron el 52% del total de los egresos, para conocer el porcentaje que representan estos gastos en relación a la ganancia bruta operacional, se aplica la siguiente formula:

1-EF(Eficiencia)

$$1-0.30563 = 0.69437 * 100 = 69.44\%$$

El resultado anterior indica que los gastos de administración representan el 69.44% del total del margen operacional bruto.

Los indicadores anteriormente expuestos son los mas utilizados para conocer la situación financiera de los bancos del sistema, para efectos de la presente investigación, serán los únicos analizados.

Como se mencionó con anterioridad para la elaboración del presente capítulo se analizarán los efectos del encaje bancario; es decir, que diferencia existe entre los productos que reconoce el Banco de Guatemala por el encaje remunerado y si se reconocieran productos por el encaje bancario que correspondería a una inversión normal en cualquier entidad del sistema financiero.

A continuación se desarrollará un escenario para poder analizar dichos efectos financieros:

Las fórmulas para calcular las tasas de remuneración del encaje en moneda nacional, se detallan en los anexos 5 y 6 de la resolución JM-177-2002 (reglamento del encaje bancario), las cuales se desarrollan de la siguiente forma:

Costo Financiero de los Recursos para Obligaciones Encajables

$$CF = \left[\frac{\sum (in_i \times D_i)}{(Dt - ER)} \right] \times 100 * [1 + I.S.R.]$$

Donde:

CF = Costo financiero de fondos (en porcentaje).

in_i = Tasa de interés nominal promedio ponderado, pagada por los bancos del sistema.

D_i = Diferentes tipos de depósitos (ahorros, a plazo y monetarios) (monto).

D_t = Depósitos totales (monto).

ER = Encaje requerido (monto).

I.S.R. = Restitución Tasa vigente del Impuesto Sobre la Renta, por el impuesto que generan los intereses de los Certificados de Depósito a Plazo.

Para los cálculos se tomarán como base los estados financieros condensados consolidados del sistema bancario y otra información necesaria publicada en la página Web de la Superintendencia de Bancos, sustituyendo valores en la fórmula, se opera de la siguiente forma:

CF = ?

$i_i = 4.02\%$ (Información obtenida del reporte de tasas promedio ponderadas activas y pasivas del sistema bancario).

$D_i = 17,018,303 (+) 20,310,820 (+) 30,727,046$ (miles de Quetzales)

$D_t = 68,619,262$ (miles de Quetzales)

$ER = 10,502,278$ miles de Quetzales (información obtenida del reporte de la posición de encaje durante el mes de enero de 2008).

I.S.R. = Restitución Tasa vigente del Impuesto Sobre la Renta, por el impuesto que generan los intereses de los Certificados de Depósito a Plazo. (Derivado que dichos certificados se encuentran exentos de Impuesto Sobre la Renta, pero afectados al Impuesto Sobre Productos Financieros, la tasa que se restituye corresponde al 10%).

$$CF = \left[\frac{\sum(0.0402 * 68,056,169,000)}{(68,619,262,000 (-) 10,502,265,278)} \right] * 100 * (1+0.10)$$

$$CF = \frac{2,735,857,993.80}{58,116,983,637.20} \times 110.00$$

$$CF = 0.05 \times 110.00 = 5.18$$

$$CF = 5.18\%$$

**Costo Financiero de los Recursos
para Bonos**

$$CFB = \left[CF \times \left(\frac{ERr}{ERt} \right) \right] + \left[CFernr \times \left(\frac{ERnr}{ERt} \right) \right]$$

Donde:

CFB = Costo financiero de fondos para Bonos (en porcentaje)

CF = Costo financiero de fondos para Obligaciones Encajables (en porcentaje)
(anexo 5).

ERr = Encaje Requerido Remunerado (monto).

ERt = Encaje Requerido Total (monto).

CFernr = Costo Financiero del Encaje Requerido No Remunerado (en porcentaje).

ERnr = Encaje Requerido No Remunerado (monto).

Sustituyendo valores, se obtiene el siguiente resultado

CFB = ?

CF = 0.0518

ERr = Encaje Requerido Remunerado: para obtener este dato, se tomará a manera de ejemplo, el porcentaje que representan las obligaciones encajables remuneradas sobre el total del encaje requerido, como se puede observar en el cuadro No. 16:

Cuadro No. 16

SISTEMA BANCARIO
PARTICIPACION DE LAS OBLIGACIONES
ENCAJABLES REMUNERADAS Y NO REMUNERADAS
PARA CÁLCULO DEL ENCAJE REQUERIDO
CIFRAS EN MILES DE QUETZALES
AL 31 DE ENERO DE 2008

Depósitos	Parciales	Totales	Encaje Requerido Remunerado 0.6%	Encaje Requerido no Remunerado 14.0%	Total Encaje Requerido 14.6%	%
Depósitos Monetarios	30,727,046					
(-) Cheques a Compensar	2,644,916	28,082,130	168,493	3,931,498	4,099,991	
Depósitos de Ahorro		17,018,303	102,110	2,382,562	2,484,672	
Depósitos a Plazo		20,310,820	121,865	2,843,515	2,965,380	
Depósitos a la Orden		563,093	3,379	78,833	82,212	
Total Obligaciones						
Remuneradas al 0.6%		65,974,346	395,846	9,236,408	9,632,255	96.34%
Porcentajes de Encaje Remunerado y No Remunerado			4.11%	95.89%		
OBLIGACIONES FINANCIERAS	Parciales	Totales	Encaje Requerido Remunerado 14.6%	Encaje Requerido no Remunerado 0%	Total Encaje Requerido 14.6%	%
Bonos	-	2,508,791	366,283	-	366,283	3.66%
ENCAJE REQUERIDO TOTAL			762,130	9,236,408	9,998,538 ^{1/}	100%
Porcentajes de Encaje Remunerado y No Remunerado			7.62%	92.38%		100%

Fuente: Elaboración propia, con base en datos del cuadro No. 12

1/ La información obtenida en el presente cuadro varía en un 8.82% con respecto a la consignada en el cuadro No. 14, debido a los saldos considerados de las cuentas subdivisionarias para el cálculo real del encaje requerido, ésta información únicamente sirve para el conocimiento de la participación aproximada del encaje requerido que es remunerado y el que no es remunerado, los porcentajes obtenidos se multiplican por el promedio del encaje requerido obtenido en el cuadro No. 14.

Aplicando el porcentaje obtenido al encaje requerido total, se obtiene el siguiente resultado Q. 10,502,278,363 * 0.07622410014 = Q. 800,526,718.

ERt = 10,502,278,363 (información obtenida del reporte de la posición promedio acumulada de encaje durante el mes de enero de 2008).

CFernr = Para obtener este dato es necesario aplicar la fórmula del Costo Financiero para Obligaciones Encajables, pero con la variante que los datos consignados en la fórmula se obtienen aplicando el porcentaje de los depósitos que no son remunerados a los depósitos totales detallados en el cuadro No. 16, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 17
Cálculo del encaje requerido no remunerado para obligaciones encajables

Depósitos	Parciales	Totales	% Encaje No Remunerado	
			95.89%	1/
Depósitos Monetarios	30,727,046		29,464,291	
(-) Cheques a Compensar	2,644,916	28,082,130	2,536,221	26,928,070
Depósitos de Ahorro	-	17,018,303		16,318,921
Depósitos a Plazo	-	20,310,820		19,476,129
Depósitos a la Orden	-	563,093		539,952
Suman Depósitos				65,799,292
Suman tipos de Depósitos				65,259,340

Fuente: Elaboración propia, con datos de cuadro No. 16, aplicando porcentaje de participación.

1/ Resulta de dividir el total de encaje requerido no remunerado dentro del total de encaje requerido para éstas obligaciones.

$$CFernr = \left[\frac{\sum(0.0402 * 65,259,340,000)}{(65,799,292,000 (-) 9,701,751,645)} \right] * 100 * (1+0.10)$$

$$CFernr = \frac{2,623,425,468}{56,097,540,355} \times 110.00$$

$$CFernr = 0.05 \times 110.00 = 5.14$$

$$CFernr = 5.14\%$$

ERnr = Q. 10,502,278,363 (-) Q. 800,526,718 = 9,701,751,645.

$$\begin{aligned}
 \text{CFB} &= \left[0.0518 * \left[\frac{800,526,718}{10,502,278,363} \right] \right] + \left[0.0514 * \left[\frac{9,701,751,645}{10,502,278,363} \right] \right] \\
 \text{CFB} &= \left[0.0518 * 0.07622 \right] + \left[0.0514 * 0.92378 \right] \\
 \text{CFB} &= 0.00395 (+) \quad 0.04752 \quad 0.05 \\
 \text{CFB} &= 0.05\%
 \end{aligned}$$

El costo financiero de los recursos para obligaciones en encajables y para bonos, sirve de base para calcular los intereses que el Banco de Guatemala remunera a los bancos del sistema financiero guatemalteco, para ello el Banco de Guatemala invierte semanalmente en Certificados de Depósito a Plazo Fijo el monto promedio de los saldos de las cuentas sujetas a encaje y los remunera de acuerdo a los porcentajes indicados en los anexos 5 y 6 del reglamento del encaje bancario; a continuación se elaborará un escenario tomando como base el promedio del encaje requerido del sistema bancario y aplicando a este los porcentajes que representan las obligaciones encajables y los bonos descritos en el cuadro No. 16.

De acuerdo a información obtenida en el cuadro No. 14, el promedio del encaje requerido total en moneda nacional de los bancos del sistema al 31 de enero de 2008, ascendía a Q. 10,502,278,363, y como se puede observar en el cuadro 16 el monto total del encaje requerido está representado en un 96.34% por Obligaciones Encajables (Depósitos) y el 3.66% restante lo representan las Obligaciones Financieras (Bonos).

Cuadro No. 18

Cálculo de intereses para Obligaciones Encajables en Moneda Nacional

Total Promedio de encaje Requerido Bancos del Sistema	Q	10,502,278,363
Encaje Requerido Remunerado al 0.6% 1/	Q	10,117,541,002
Encaje Requerido Remunerado al 14.6% 2/	Q	384,737,361
Total encaje Requerido	Q	10,502,278,363
Costo Financiero de los Recuros para Obligaciones Encajables		5.18%
Costo Financiero de los Recuros para Bonos Hipotecarios o Prendarios		0.05%

1/ Corresponde el 96.34% de acuerdo a los porcentajes de participación obtenidos en el cuadro No. 16.
2/ Corresponde el 3.66% de acuerdo a los porcentajes de participación obtenidos en el cuadro No. 16.

Cálculo de Intereses para Obligaciones Encajables

Fórmula General $I = (p * i * n)/365$

Donde:
 I= interés
 p= principal o capital
 i= tasa de interés
 n= tiempo

Como se puede observar en el cuadro No. 16 el encaje requerido no remunerado para obligaciones encajables, está representado en un 95.89%, por consiguiente el encaje requerido remunerado resulta de multiplicar al encaje requerido total de depósitos el 4.11% restante.

$p = Q. 10,117,541,002 * .0411 = Q. 415,830,935$
 $i = 5.18\%$
 $n = 365$

$I = (415,830,935 * 0.0518 * 365)/365$

I = Q. 21,532,768

Fuente: Elaboración propia, con base en datos obtenidos de cuadros Nos. 14 y 16.

Cuadro No. 19

Cálculo de Intereses para Bonos
El promedio del encaje requerido por Bonos es remunerado en un 100%, es decir el 14.6% del promedio de las referidas cuentas contables
Aplicando la fórmula se obtiene el siguiente resultado:
$p = Q. 384,737,362$
$i = 0.05\%$
$n = 365$
$I = (384,737,362 * 0.0005 * 365)/365$
I = Q. 198,016

Fuente: Elaboración propia, con base en datos obtenidos en cuadro No. 16.

Como se puede observar, la cantidad promedio remunerada por el encaje requerido en el Banco de Guatemala, de acuerdo a los saldos promedios de las cuentas sujetas a encaje bancario asciende en conjunto a Q. 21,730,784.

Suponiendo que los bancos del sistema realizaran una inversión en una entidad financiera que paga una tasa de interés promedio a las tasas pasivas del sistema bancario, se obtiene el siguiente resultado:

Cuadro No. 20
Cálculo de intereses de la inversión por encaje requerido en Moneda Nacional en una entidad del Sistema Financiero Guatemalteco

Total Promedio de encaje Requerido Bancos del Sistema	Q	10,502,278,363
Total Inversión	Q	10,502,278,363
Tasa de interés promedio pagada por los bancos del sistema al 31/01/08		4.02%
Cálculo de Intereses para Inversión		
Fórmula General $I = (p * i * n)/365$		
Donde:		
I= interés		
p= principal o capital		
i= tasa de interés		
n= tiempo		
p= Q. 10,502,278,363		
i= 4.02%		
n= 365		
$I = (10,502,278,363 * 0.0402 * 365)/365$		
I = Q. 422,191,590		
Intereses según cálculos realizados en cuadros No. 18 y 19: Q. 21,730,784		
El impacto Financiero asciende a: Q. 400,460,806		

Fuente: Elaboración propia, con datos obtenidos en cuadro No. 14 e información obtenida en el suplemento mensual de información financiera de las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos del mes de enero de 2008.

El impacto financiero en la comparación de los resultados obtenidos en los cuadros 18, 19 y 20 asciende a Q. 400,460,806 (cuatrocientos millones, cuatrocientos sesenta mil, ochocientos seis quetzales).

Cuadro No. 21

SISTEMA BANCARIO
PARTICIPACION DE LAS OBLIGACIONES
ENCAJABLES REMUNERADAS Y NO REMUNERADAS
PARA CÁLCULO DEL ENCAJE REQUERIDO
CIFRAS EN MILES DE US DOLARES
AL 31 DE ENERO DE 2008

Depósitos	Parciales	Totales	Encaje Requerido Remunerado 0.6%	Encaje Requerido Remunerado no 14.0%	Total Encaje Requerido 14.6%	%
Depósitos Monetarios	4,333,384					
(-) Cheques a Compensar	194,975	4,138,409	24,830	579,377	604,208	
Depósitos de Ahorro		1,940,311	11,642	271,644	283,285	
Depósitos a Plazo		2,901,124	17,407	406,157	423,564	
Depósitos a la Orden		23,183	139	3,246	3,385	
Total Obligaciones						
Remuneradas al 0.6%		9,003,027	54,018	1,260,424	1,314,442	93.41%
Porcentajes de Encaje Remunerado y No Remunerado			4.11%	95.89%		
OBLIGACIONES FINANCIERAS	Parciales	Totales	Encaje Requerido Remunerado 14.6%	Encaje Requerido Remunerado no 0%	Total Encaje Requerido 14.6%	%
Bonos	-	635,175	92,736	-	92,736	6.59%
ENCAJE REQUERIDO TOTAL			146,754	1,260,424	1,407,177 1/	100%
Porcentajes de Encaje Remunerado y No Remunerado			10.43%	89.57%		100%

Fuente: Elaboración propia, con base en datos del cuadro No. 12.

1/ La información obtenida en el presente cuadro varía en un 23.17% con respecto a la consignada en el cuadro No. 15, debido a los saldos considerados de las cuentas subdivisionarias para el cálculo real del encaje requerido, ésta información únicamente sirve para el conocimiento de la participación aproximada del encaje requerido que es remunerado y el que no es remunerado, los porcentajes obtenidos se multiplican por el promedio del encaje requerido obtenido en el cuadro No. 15.

De acuerdo a información obtenida en el cuadro No. 15, el promedio de encaje requerido total en moneda extranjera de los bancos del sistema al 31 de enero de 2008, ascendía a US\$. 1,492,822,850, y como se puede observar en el cuadro 21, el monto total del encaje requerido está representado en un 93.41% por Obligaciones Encajables (Depósitos) y el 6.59% restante lo representan las Obligaciones Financieras (Bonos).

Cuadro No. 22
Cálculo de intereses para Obligaciones Encajables en Moneda Extranjera

Total Promedio de encaje Requerido Bancos del Sistema	US\$.	1,492,822,850
Encaje Requerido Remunerado al 0.6% 1/	US\$.	1,394,443,116
Encaje Requerido Remunerado al 14.6% 2/	US\$.	98,379,734
Total encaje Remunerado	US\$.	1,492,822,850

1/ Corresponde el 93.41% de acuerdo a los porcentajes de participación obtenidos en el cuadro No. 21.

2/ Corresponde el 6.59% de acuerdo a los porcentajes de participación obtenidos en el cuadro No. 21.

Cálculo de Intereses para Obligaciones Encajables

Fórmula General $I = (p * i * n) / 365$

Donde:

I= interés

p= principal o capital

i= tasa de interés

n= tiempo

Como se puede observar en el cuadro No. 21 el encaje requerido no remunerado está representado en un 95.89%, por consiguiente el encaje requerido remunerado resulta de multiplicar al encaje requerido total de obligaciones encajables por el 4.11% restante.

$p = \text{US\$} 1,394,443,116 * .0411 = \text{US\$} 57,305,881$

$i = 2.80\%$

$n = 365$

$I = (57,305,881 * 0.0280 * 365) / 365$

I = US\$. 1,604,565

Fuente: Elaboración propia, con base en datos obtenidos de cuadros Nos. 15 y 21.

Para el cálculo de intereses del encaje requerido para bonos en Moneda Extranjera, no existe efecto financiero ya que este es remunerado en un 100%, como se muestra en el cuadro No. 21.

Bajo el supuesto que los bancos del sistema realizan una inversión en una entidad financiera que paga una tasa de interés promedio a las tasas pasivas del sistema bancario, se obtiene el siguiente resultado:

Cuadro No. 23
Cálculo de intereses de la inversión por encaje requerido en Moneda Extranjera en una entidad del Sistema Financiero Guatemalteco

Total encaje Requerido de Obligaciones Encajables, Bancos del Sistema	US\$.	1,394,443,116
Total Inversión	US\$.	1,394,443,116
Tasa de interés promedio pagada por los bancos del sistema al 31/01/08		2.80%
Cálculo de Intereses para Inversión		
Fórmula General $I = (p * i * n)/365$		
Donde:		
I= interés		
p= principal o capital		
i= tasa de interés		
n= tiempo		
p= US\$. 1,394,443,116		
i= 2.80%		
n= 365		
$I = (1,394,443,116 * 0.0280 * 365)/365$		
I = US\$. 39,044,407		

Intereses según calculos realizados en cuadros No. 22: US\$. 1,604,565

El impacto Financiero asciende a: US\$. 37,439,842

Fuente: Elaboración propia, con base en datos obtenido en cuadro No. 15 e información obtenida en boletín mensual del sistema financiero/ tasas promedio ponderadas activas y pasivas del sistema bancario.

El impacto financiero en la comparación de los resultados obtenidos en los cuadros 22 y 23 asciende a US\$. 37,439,842 (treinta y siete millones, cuatrocientos treinta y nueve mil, ochocientos cuarenta y dos dólares), lo cual valuado al el tipo de cambio de US\$. 1.00 X Q. 7.59615 según publicación del Banco de Guatemala del 31/01/2008, asciende a Q. 284,398,656 (doscientos ochenta y cuatro millones trescientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y seis Quetzales).

El impacto financiero del encaje bancario en moneda nacional y moneda extranjera en conjunto, asciende a Q. 684,859,462 (seiscientos ochenta y cuatro millones, ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos Quetzales) lo cual incrementaría en un 11.48% el rubro de productos por intereses del estado de resultados condensado consolidado del sistema bancario al 31 de enero de 2008, siendo este rubro el más importante en la rentabilidad de los bancos ya que a la referida fecha este representaba el 69% del total de los ingresos brutos.

Los indicadores financieros que se verían afectados por tal situación, son los siguientes:

Cuadro No. 24
Efectos en los principales indicadores financieros del
Sistema Bancario Guatemalteco al 31 de enero de 2008

VARIACION DE INDICADORES	Inversión en		Variación
	BANGUAT	Otra Institución	
Enc. Computable en Relación a Dep. MN	15.94%	16.94%	1.00
Enc. Computable en Relación a Dep. ME	16.39%	23.84%	7.45
Liquidez Inmediata (LI)	20.47%	21.32%	0.85
Liquidez Mediata (LM)	29.92%	30.74%	0.82
Rentabilidad Sobre Patrimonio (RP)	15.09%	23.09%	8.00
Rentabilidad Sobre Activos (RA)	1.24%	1.89%	0.65
Eficiencia (EF)	30.56%	43.42%	12.86

Fuente: Elaboración propia. Para la obtención de los indicadores financieros de la columna (Otra Institución), se aplican las fórmulas desarrolladas en el numeral 4.2 más el valor de la diferencia entre la comparación de los cuadros Nos. 18 al 20, 22 y 23.

CONCLUSIONES

Como resultado de la investigación realizada sobre los efectos financieros del encaje bancario en los bancos del sistema financiero guatemalteco, se presentan las siguientes conclusiones:

1. La legislación financiera guatemalteca implementada como resultado del programa de evaluación del sistema financiero –PESF- y de la matriz del programa de fortalecimiento del sistema financiero nacional, está orientada a favorecer la estabilidad macroeconómica del país, establecer las responsabilidades del Banco de Guatemala, a promover la confianza del público en el sistema financiero; además, a propiciar a la Superintendencia de Bancos, de independencia funcional para realizar las actividades de vigilancia e inspección del sistema financiero para una adecuada estabilidad y aumentar la solidez y solvencia del sistema financiero guatemalteco.
2. Los bancos del sistema financiero guatemalteco, están obligados a mantener en el Banco de Guatemala los montos de encaje requeridos en el anexo a la resolución de la Junta Monetaria No. JM-177-2002 (Reglamento del Encaje Bancario) ya que este es un instrumento utilizado por el Banco de Guatemala para dar cumplimiento a la política monetaria determinada por la Junta Monetaria.
3. El porcentaje de los depósitos recibidos del público y de otras operaciones pasivas, contingentes o de servicios sujetas a encaje bancario que los bancos del sistema deben de mantener en el Banco de Guatemala, afectan negativamente la situación financiera de los mismos principalmente en los indicadores financieros del área de liquidez y rentabilidad, lo cual puede influir en que dichas entidades financieras realicen operaciones para eludir el encaje bancario.

RECOMENDACIONES

Con base a las conclusiones señaladas, se presentan las siguientes recomendaciones:

1. Es importante que el Contador Público y Auditor en su formación como profesional de las ciencias económicas adquiera conocimientos más profundos del sistema financiero guatemalteco, ya que dicho profesional ejerce un rol muy importante en el mismo.
2. Las auditorías internas y externas realizadas en los bancos del sistema financiero guatemalteco, enfocadas específicamente en el área de liquidez, representan para el Contador Público y Auditor un gran campo de acción para su profesión, por lo que se considera necesario que este profesional cuente con la preparación técnica y financiera necesaria que le permita actuar como asesor financiero interno o externo de dichas instituciones.
3. El Contador Público y Auditor debe de conocer los efectos financieros del encaje bancario en los bancos del sistema financiero guatemalteco, para que al momento de realizar revisiones de esta índole en dichas entidades se minimice el riesgo de no detectar operaciones que tiendan a eludir el encaje bancario.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- 1) Asamblea Nacional Constituyente.-- Constitución Política de la República de Guatemala.-- Guatemala: La Asamblea.-- año 1985, Reformada por la consulta popular, Acuerdo Legislativo 18-93.-- 79p.
- 2) Banco de Guatemala.-- Reseña Histórica del Sistema Financiero Guatemalteco [En línea].-- Disponible en: <http://www.banguat.gob.gt/inc/ver.asp?id=/info/historica&e=52915> (Consultado el 21 de marzo de 2007).
- 3) Comité Internacional de Normas Internacionales de Contabilidad.-- Normas Internacionales de Información Financiera/Norma Internacional de Contabilidad No. 07, "Estados de Flujos de Efectivo."-- México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos y Auditores, año 2005.-- 1559p.
- 4) Comité Internacional de Normas Internacionales de Contabilidad.-- Normas Internacionales de Información Financiera/Norma Internacional de Contabilidad No. 30, "Informaciones a Revelar en los Estados Financieros de Bancos e Instituciones Financieras Similares."-- México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos y Auditores, año 2005.-- 1559p.
- 5) Congreso de la República de Guatemala.-- Ley Orgánica del Banco de Guatemala.-- Decreto 16-2002.-- Guatemala: El Congreso, año 2002.-- 23p.
- 6) Congreso de la República de Guatemala.-- Ley de Supervisión Financiera.-- Decreto 18-2002.-- Guatemala: El Congreso, año 2002.-- 11p.
- 7) Congreso de la República de Guatemala.-- Ley de Bancos y Grupos Financieros.-- Decreto 19-2002.-- Guatemala: El Congreso, año 2002.-- 40p.

- 8) J. Gitman, Lawrence.-- Administración Financiera Básica/; traducido por Harper Collins Publisher Inc.-- México: Castillo Hermanos, S. A., año 2000.-- 792p. Tercera edición.
- 9) Junta Monetaria.-- Reglamento del Encaje Bancario-- Anexo a la Resolución JM-177-2002.-- Guatemala: La Junta, año 2002.--12p.
- 10) Junta Monetaria.-- Reglamento para la aplicación de sanciones contempladas en el artículo 99 del decreto número 19-2002 del Congreso de la República, Ley de Bancos y Grupos Financieros-- Anexo a la Resolución JM-186-2002.-- Guatemala: La Junta, año 2002.-- 10p.
- 11) Junta Monetaria.-- Modificaciones Reglamento del Encaje Bancario-- Resolución JM-244-2002.-- Guatemala: La Junta, año 2002. 2p.
- 12) Junta Monetaria.-- Reglamento de la Cámara de Compensación Bancaria-- Anexo a la Resolución JM-51-2003.-- Guatemala: La Junta, año 2003.-- 44p.
- 13) Junta Monetaria.-- Reglamento del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real-- Anexo a la Resolución JM-166-2005.-- Guatemala: La Junta, año 2005.-- 14p.
- 14) Junta Monetaria.-- Disposiciones Complementarias a las Resoluciones JM-177-2002 y JM-244-2002-- Resolución JM-20-2007.-- Guatemala: La Junta, año 2007.-- 4p.
- 15) Junta Monetaria.-- Prórroga por dos meses a la vigencia de una de las disposiciones contenidas en la Resolución JM-20-2007, emitida por la Junta Monetaria el 22 de enero de 2007-- Resolución JM-111-2007.-- Guatemala: La Junta, año 2007.-- 2p.

- 16) Junta Monetaria.-- Reglamento General para la Emisión de Bonos Admisibles para el Cálculo del Patrimonio Computable.-- Resolución JM-172-2007.-- Guatemala: La Junta, año 2007.-- 2p.
- 17) Junta Monetaria.-- Modificaciones al Reglamento del Encaje Bancario, derivadas de la implementación del Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos.-- Resolución JM-176-2007.-- Guatemala: La Junta, año 2007.-- 5p.
- 18) Microsoft Corporation © 1993-2003.-- Biblioteca de Consulta Microsoft® Encarta®/Bancos.-- U.S.A.: Microsoft, año 2004.-- 1p.
- 19) Microsoft Corporation © 1993-2003.-- Biblioteca de Consulta Microsoft® Encarta®/Diccionario.-- U.S.A.: Microsoft, año 2004.-- 1p.
- 20) Piñola Ortiz, Gabriel Alfredo.-- Guía Práctica Sobre Métodos y Técnicas de Investigación Documental y de Campo.-- Guatemala: Editorial CIMGRA, año 2001-- 199p. Cuarta edición.
- 21) Superintendencia de Bancos de Guatemala.-- Información Financiera [En línea].-- Disponible en: http://www.sib.gob.gt/es/entidades-supervisadas/informacion_de_las_entidades_supervisadas/INFORMACION_MENSUAL/SISTEMA_BANCARIO/200801/INFO.zip/Indicadores_bco.pdf. (Consultado el 02 de febrero de 2008).
- 22) Superintendencia de Bancos.-- Suplemento de Información Financiera de las Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos.-- Guatemala: La Superintendencia, año, 2008.--16 Págs.